







LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V.

EMITE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

LA-013J2P001-E41-2022.

CON EL OBJETO DE REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS DE EMERGENCIA DEL PUERTO DE DOS BOCAS









https://compranet.hacienda.gob.mx/









ÍNDICE

Ref.	APARTADO 1
	INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
1.1	Nombre de la Convocante
1.2	Obtención de la CONVOCATORIA a la Licitación Pública
1.3	Tipo y número de licitación asignado por el Sistema COMPRANET
1.4	Definiciones
1.5	Recursos
1.6	Idioma para presentar proposiciones
1.7	Carácter de la licitación pública nacional ELECTRÓNICA
1.8	Igualdad de Género
	APARTADO 2
	OBJETO Y ALCANCE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
2.1	Cronograma de eventos de la Licitación
2.2	Descripción detallada de los BIENES
2.3	Anexo 1 de la CONVOCATORIA
2.4	Vigencia del contrato
2.5	Lugar donde se entregarán los BIENES por parte del PROVEEDOR
2.6	Condiciones de la ENTREGA de los BIENES
2.7	Normas Oficiales que aplica
2.8	Forma de adjudicación del CONTRATO
2.9	Período de vigencia de la cotización
2.10	Condiciones de precio
2.11	Condiciones de pago
2.12	Anticipo
2.13	Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo
2.14	Monto del CONTRATO
2.15	Cadenas Productivas
2.16	Garantías de cumplimiento de CONTRATO
2.17	Aplicación de las garantías de cumplimiento del CONTRATO
2.19	Penas convencionales
	APARTADO 3
	ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
3.1	Autorización de reducción de plazos
3.2	Designación del servidor público que presidirá los actos del procedimiento.
3.3	Visita a las Instalaciones









3.4	Fecha, hora y lugar de la Junta de Aclaraciones
3.5	Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones
3.6	Criterios que se aplicarán para adjudicar el CONTRATO
3.7	Fecha, y forma de comunicación del fallo
3.8	Formalización del CONTRATO
3.9	Presentación conjunta de proposiciones
3.10	Los licitantes solo podrán presentar una proposición por Licitación Pública
3.11	Forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el licitante
3.11.1	Relación de documentos a presentar por el PROVEEDOR previo a la firma del contrato
3.12	Documentos de las proposiciones que deberán rubricarse
3.13	Requisitos que deberán cumplir los licitantes
3.14	Inconformidades
3.15	Causas de descalificación
3.16	Suspender temporalmente la licitación
3.17	Cancelación de la licitación
3.18	Declarar desierta la licitación
3.19	Rescisión del CONTRATO
3.20	De las controversias
3.21	Terminación anticipada del CONTRATO
3.22	Atraso en la entrega de los BIENES
3.23	Sanciones
3.24	Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales
3.25	Acceso a la información
3.26	Encuesta Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción
3.27	Cuestionario a PROVEEDOR para integrar la lista de PROVEEDOR evaluados del Sistema de Gestión Integral
	APARTADO 4
4.1	Anexos que forman parte de la Propuesta Técnica, Legal y Económica









APARTADO 1

INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA









1.1. NOMBRE DE LA CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A de C.V., con domicilio fiscal en: "Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608", con teléfonos (01 933) 333-51-80, 51-60, y 27-44, y correo electrónico sgadmon@puertodosbocas.com.mx, en cumplimiento con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, celebrará por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-013J2P001-E41-2022 con el objeto de realizar la "Adquisición de Accesorios para Vehículos de Emergencia del Puerto de Dos Bocas".

1.2 OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

En la presente Licitación Pública, se utilizarán medios de identificación **ELECTRÓNICA** en atención al artículo 26 Bis fracción II, y las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que es indispensable la obtención de la CONVOCATORIA y el registro del concursante para participar en la presente licitación.

Los actos públicos que deriven de este proceso de contratación como lo son la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través del Sistema Electrónico CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, esto en atención a las medidas complementaria para prevenir y mitigar el contagio de la enfermedad SARS-COV2 (COVID-19).

La CONVOCATORIA se puede obtener de forma gratuita de la siguiente forma:

1. A través del Sistema CompraNet de la SHCP, en la dirección electrónica de Internet (https://compraNet.hacienda.gob.mx)

REGISTRO DE LICITANTES

De conformidad con el artículo 33 Bis de la LEY (LAASSP), será necesario que los interesados envíen mínimo con tres días de anticipación y máximo veinticuatro horas antes a la primera junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39, fracción VI inciso a) del REGLAMENTO.

Dicho escrito deberá estar dirigido al **C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas**, de la **ASIPONA DOS BOCAS** y podrá ser enviado vía correo electrónico a las siguientes direcciones: gadmon@puertodosbocas.com.mx; sgadmon@puertodosbocas.com.mx y jdrmateriales@puertodosbocas.com.mx, mínimo 24 horas antes de la celebración de la Junta de aclaraciones. En este escrito su firmante deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.









- I. Del Licitante: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio, correo electrónico donde se le podrán notificar las actas derivadas de la presente licitación, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
- **II. Del Representante del Licitante:** Número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

En caso de NO recibir dicho escrito en el período establecido en párrafos anteriores para la Junta de Aclaraciones, los licitantes que deseen participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica NO. LA-013J2P001-E41-2022**, deberán entregar el oficio antes mencionado como parte de su propuesta técnica, dentro del apartado de Documentación Legal, sin embargo NO recibirán respuesta por parte de LA CONVOCANTE a las preguntas realizadas.

1.3 TIPO Y NÚMERO DE LICITACIÓN ASIGNADO POR EL SISTEMA COMPRANET

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-013J2P001-E41-2022

Objeto: "Adquisición de Accesorios para Vehículos de Emergencia del Puerto de Dos Bocas" de acuerdo con las siguientes definiciones:

1.4 DEFINICIONES

Para efectos de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, se establecen las siguientes definiciones:

ASIPONA DOS	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de						
BOCAS	C.V.						
CONVOCANTE	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de						
	C.V. a través de la Gerencia de Administración y Finanzas						
CONVOCATORIA	Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional Electrónica						
COMPRANET	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental						
	sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector						
	Público						
OIC	Órgano Interno de Control en la ASIPONA DOS BOCAS						
CONTRATO	Es el acto jurídico por virtud del cual se crean y transmiten						
	derechos y obligaciones, con la intención de producir						
	consecuencias de derechos						
ENTIDAD	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de						
	C.V.						









	MERGENCIA DEL POERTO DE DOS BOCAS
FUNCIONARIOS PÚBLICOS	Personas al servicio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., que asumen funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y de representatividad y que ocupan los grupos jerárquicos de: Jefe de Departamento, Subgerente, Gerente de Administración y Finanzas
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
LICITANTE	La persona física o moral que participe en esta LICITACIÓN pública nacional, esto es, que adquiera la CONVOCATORIA y presente su proposición técnica y económica
PROVEEDOR	Persona física o moral quien resulte ganador de esta LICITACIÓN.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
SE	Secretaría de Economía
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
BIENES	Relativos a la Contratación del Suministro, Instalación y puesta en marcha de un Sistema de Control, Gestión e Información de Tráfico Marítimo del Puerto de Dos Bocas, descritos en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	Licitación en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
PRECIO NO ACEPTABLE	Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación
PRECIO CONVENIENTE	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la entidad en sus políticas, bases y lineamientos

1.5 RECURSOS

Para atender las erogaciones que deriven de la presente **CONVOCATORIA**, la **ASIPONA Dos Bocas** cuenta con presupuesto autorizado por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022, mismo que fue comunicado mediante el oficio circular 307-A.-2736 de fecha 13 de diciembre de 2021.

1.6 IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES









Los LICITANTES deberán presentar sus propuestas y documentos inherentes a las mismas en idioma español.

1.7 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Los Licitantes, deberán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de Fallo, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Esta licitación tiene carácter **NACIONAL ELECTRÓNICA**, por lo que, en la presente Licitación Pública únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema **CompraNet.**

1.8 IGUALDAD DE GÉNERO

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.









APARTADO 2

OBJETO Y ALCANCE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA









2.1 CRONOGRAMA DE EVENTOS DE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

Para la presente licitación se estará al siguiente calendario:

Cantidad	Unidad	Descripción
1 (Uno)	BIENES Y	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS DE
	SERVICIOS	EMERGENCIA DEL PUERTO DE DOS BOCAS

PRECONVOCATORIA: (CUANDO APLIQUE).

DIA:	MES:		AÑO:	HORA:	
LUGAR:		No	aplica.		

CONVOCATORIA O INVITACIÓN

DIA.		110	^-	4 ~ i ~	2022	1007	
I DIA: I	10	I MES:	05	AÑO:	2022	i hora: i	

VISITA(S) A LAS INSTALACIONES.

DIA:		MES:	05	AÑO:	2022	HORA:	10:00
LUGAR:	No aplica						

JUNTAS DE ACLARACIONES.

DIA:	19	MES:	05	AÑO:	2022	HORA:	10:00		
LUGAR:	La junta de aclaraciones se realizará de manera Electrónica, en la cual								
	exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de								
	CompraNet y se utilizarán medios de identificación electrónica.								

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

DIA:	24	MES:	05	AÑO:	2022	HORA:	10:00	
LUGAR:	El acto de	presen	itación y aper	tura de p	roposicione	es se rea	lizará de	
	manera Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la							
	participación de los licitantes a través de CompraNet y se utilizarán							
	medios de	identific	ación electrón	ica.				

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.

DIA:	26	MES:	05	AÑO:	2022	HORA:	11:00	
LUGAR:	El acto de notificación de fallo se realizará de manera Electrónica, en la							
	cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través							
	de CompraNet y se utilizarán medios de identificación electrónica.							

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACION DE CONTRATO.

DIA:	27	MES:	05	AÑO:	2022	HORA:	13:00	
LUGAR:	Sala de Licitaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional							
	Dos Bocas	S.A. de C	C.V.					









2.2 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

La presente licitación tiene como objeto la "Adquisición de Accesorios para Vehículos de Emergencia del Puerto de Dos Bocas", de acuerdo con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y Alcances de los bienes que se describen en el ANEXO I de la presente Convocatoria.

2.3 ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA

La contratación de los bienes y servicios que en su caso que se formalice como resultado de la presente licitación, abarcará el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con las especificaciones técnicas que se encuentran inmersas en el **Anexo 1** de esta Convocatoria.

2.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

El periodo de vigencia del **CONTRATO** será de 60 días naturales, el cual iniciará al día siguiente natural en que se dé el fallo respectivo, o antes cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **BIENES** o **SERVICIOS** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la ASIPONA Dos Bocas. Lo anterior en base al artículo 54 BIS de la Ley.

2.5 LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES POR PARTE DEL LICITANTE

Los BIENES Y SERVICIOS relacionados con el objeto de la presente licitación pública se entregarán en las instalaciones de la Terminal de Usos Múltiples del Puerto de Dos Bocas ubicadas en: "Carretera a la Playa Kilometro 1.5 Ranchería el Limón C.P. 86606 Municipio de Paraíso, Tabasco, México".

2.6 CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Los **BIENES Y SERVICIOS** objeto de esta licitación deberán ser de calidad, cumpliendo con todos los requisitos señalados en esta **CONVOCATORIA** y sus anexos, a satisfacción de la **ASIPONA Dos Bocas**.

La recepción satisfactoria de los **BIENES Y SERVICIOS** se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

- **A)** Los **BIENES Y SERVICIOS** se entreguen de acuerdo a lo indicado en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.
- **B)** El PROVEEDOR será responsable de cada uno de los aspectos que se describen en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.
- C) Cumplir con la normatividad vigente aplicable.
- D) Desarrollar las funciones que se mencionan en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA.
- **E)** La **ASIPONA Dos Bocas** podrá realizar directamente inspecciones periódicas para verificar la calidad de los **BIENES Y SERVICIOS**, obligándose el **PROVEEDOR** a proporcionar todas las facilidades y documentos necesarios.
- F) La recepción de los **BIENES Y SERVICIOS** entregados, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos que para tales efectos se establecen en la presente

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.









CONVOCATORIA.

G) La **ASIPONA Dos Bocas** recibirá y aceptará en definitiva los **BIENES Y SERVICIOS** si éstos hubiesen sido prestados de conformidad a la propuesta presentada por el **PROVEEDOR** y a lo solicitado en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria a la Licitación Pública, del cual se levantará el Acta de Entrega-Recepción que será debidamente firmada por las partes dentro de los cinco días siguientes de la terminación.

En todo caso de recepción, parcial o total, la **ASIPONA Dos Bocas** tendrá reservado el derecho de reclamar por **BIENES Y SERVICIOS** faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

El **PROVEEDOR** estará obligado a sacar en paz y a salvo a la **ASIPONA Dos Bocas** y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la **ASIPONA Dos Bocas**, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente **CONVOCATORIA**.

El **PROVEEDOR** se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la entrega de los **BIENES Y SERVICIOS** objetos de la presente **LICITACIÓN**, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la **ASIPONA Dos Bocas** de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

Asimismo, el **PROVEEDOR** será el único responsable de la entrega eficiente y satisfactoria de los **BIENES Y SERVICIOS** objeto de la presente licitación pública. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que con motivo del suministro de los mismos, cause a la **ASIPONA Dos Bocas** y/o terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el **PROVEEDOR** descritas en la presente **CONVOCATORIA**, hasta el momento en que se hayan sido recibidos los **BIENES Y SERVICIOS** a satisfacción de la ASIPONA Dos Bocas.

2.7 NORMAS OFICIALES QUE APLICAN

Los LICITANTES deberán examinar todas las instrucciones, requisitos, condiciones, especificaciones, anexos y demás consideraciones incluidas en esta **CONVOCATORIA**, ya que si omiten alguna de sus partes relativa a la información requerida o presentan una proposición que no se ajuste en todos sus aspectos a lo solicitado, la **ASIPONA Dos Bocas** rechazará dicha proposición.

En función de lo señalado en el párrafo anterior, se obliga al **LICITANTE**, conforme al **ANEXO 1 y 4**, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acata lo dispuesto en esta **CONVOCATORIA** y sus anexos.

Con relación al artículo 31 del Reglamento de la LEY, se solicita al **LICITANTE** el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de estas las Normas Internacionales, o









en su caso, las normas de referencia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y demás normativa vigente aplicable en la materia.

2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO derivado de esta licitación <u>será adjudicado todas las partidas a un solo licitante</u>, de cuya propuesta resulte solvente, conveniente y ofrezca las mejores condiciones de contratación para la ASIPONA Dos Bocas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las mismas y cumpla con las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas requeridas por la API DOS BOCAS. (**Anexo 1**).

2.9 PERÍODO DE VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

La cotización que presenten los **LICITANTES** dentro de su propuesta económica, deberá tener una vigencia de 40 días naturales contados a partir de la fecha de la presentación de las proposiciones. El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, no afecta la solvencia de la proposición, esto de conformidad con el último párrafo del artículo 36 de la LEY.

2.10 CONDICIONES DE PRECIO

- a) Los precios ofertados permanecerán fijos no sujetos a cambio durante la vigencia total del CONTRATO.
- b) Lo precios ofertados deberán cotizarse sin el Impuesto al Valor Agregado.
- c) Los LICITANTES deberán conformar su propuesta de precios por partida, de acuerdo con el formato de cotización adjunto a esta CONVOCATORIA como **ANEXO 3.**
- d) En el costo de los BIENES, se encontraran incluidos el costo de los SERVICIOS.

NOTA: Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los BIENES aún no prestado y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, de conformidad con las disposiciones que emita la SFP, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 44 de la LEY.

2.11 CONDICIONES DE PAGO

Las políticas de pago que aplicará **ASIPONA Dos Bocas**, para la facturación que se derive de la entrega de los **BIENES y SERVICIOS** y, el momento a partir del cual se hará exigible el pago serán las siguientes:

- a) El licitante ganador realizará la entrega de los **BIENES Y SERVICIOS**, objeto de la presente licitación en el domicilio que se indica en el numeral 2.5 de esta Convocatoria.
- b) Se realizará un solo pago dentro de los 20 días naturales a emitida la factura, después de la entrega de los **BIENES Y SERVICIOS**, de acuerdo a las propuestas económicas presentadas









por los licitantes. **ANEXO 3. FORMATO PARA INDICAR PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS.**

- c) De acuerdo a los días establecidos por la CONVOCANTE, el licitante ganador entregará a la ASIPONA Dos Bocas la factura correspondiente a los BIENES Y SERVICIOS suministrados, debidamente requisitada. Dicha factura será verificada en un plazo máximo de tres días naturales después de la recepción de la misma; si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con la liquidación dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha de la presentación de la factura, o al posterior día hábil sí aquel no lo fuere.
- d) En caso de errores en la factura o en la documentación anexa, la **ASIPONA Dos Bocas** rechazará en un plazo máximo de 3 días naturales, la documentación y la devolverá al **PROVEEDOR** para que este la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago; por lo que en éste caso, el plazo de los 20 días iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.
- e) El **PROVEEDOR** deberá presentar durante la vigencia del suministro de los **BIENES Y SERVICIOS** en compañía de la factura que presente para pago, carta original de la solicitud de pago en hoja membretada, firmada por el Representante Legal, con atención a la Jefatura del Departamento de Tesorería; indicando número de cuenta bancaria, clave interbancaria, nombre de institución bancaria, plaza y número de sucursal; para que una vez que sea procedente, se le haga el depósito bancario correspondiente vía transferencia electrónica.
- f) **El PROVEEDOR** deberá proporcionar a la **ASIPONA Dos Bocas** el <u>Complemento de Pago</u> en tiempo y forma y conforme a los requisitos establecidos en la Normatividad vigente aplicable, en cumplimiento a los Artículos 29, 29-A y 83 del Código Fiscal de la Federación.

2.12 ANTICIPO

Con fundamento en los artículos 13, 45, fracción XI, 48 fracción I, 49, 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normativa vigente aplicable, para este contrato se otorgará anticipo del **40% (Cuarenta Por ciento**), para cubrir insumos, equipos especializados, accesorios y demás componentes que requieran un tiempo anticipado de pedido para su entrega a tiempo.

Otorgado el anticipo por parte de la **ASIPONA DOS BOCAS**, el proveedor deberá proporcionar durante los primeros diez días naturales, la Garantía de anticipo al que aluden los artículos 13 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá constituirse por la totalidad del monto del anticipo.

2.13 MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO

Los **LICITANTES** deberán presentar sus ofertas en pesos mexicanos; desglosando el IVA; asimismo, la **ASIPONA Dos Bocas** efectuará los pagos en este tipo de moneda. No se aceptarán propuestas con valores expresados en moneda extranjera.

2.14 MONTO DEL CONTRATO

El **CONTRATO** que derive de esta licitación pública, será en los términos establecidos en esta **CONVOCATORIA**, y el monto del contrato estará a lo dispuesto por la propuesta más solvente y de









aquella que asegure a la **ASIPONA Dos Bocas** las mejores condiciones disponibles de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que se indiquen en el Acta de Fallo.

La **ASIPONA Dos Bocas** se compromete a contratar la cantidad de **BIENES Y SERVICIOS**, indicados en el **ANEXO 1** de esta **CONVOCATORIA**.

La **ASIPONA Dos Bocas**, con fundamento en lo dispuesto por el primer y segundo párrafo del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, primer y cuarto párrafo del Artículo 91 y primer párrafo del Artículo 92 de su Reglamento, así como del Artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá acordar el incremento del monto del contrato o de los **BIENES Y SERVICIOS** solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y con endoso a la fianza correspondiente, siempre que la o las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los bienes o servicios establecidos originalmente en los mismos y su precio sea igual al pactado originalmente.

2.15 CADENAS PRODUCTIVAS

En virtud de que la **ASIPONA Dos Bocas**, está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el **LICITANTE** ganador pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva del **LICITANTE** ganador mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **ANEXO 18** denominado Formato de Cadenas Productivas, podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 o al 01 800 **NAFINSA** (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación. Afiliarse al Programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. Además el registro no tiene ningún costo.

2.16 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el **LICITANTE** que resulte ganador deberá entregar a la **ASIPONA Dos Bocas**, a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del **CONTRATO**, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10% del monto total del **CONTRATO** (sin incluir el IVA), a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V. Con dicha fianza el **PROVEEDOR** garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato respectivo. **Asimismo deberá anexar copia del comprobante de pago correspondiente de la póliza arriba señalada.**

El modelo de la fianza de garantía que presentará el proveedor, deberá obedecer al que indica las <u>Disposiciones de Carácter Generales por las que se aprueban los modelos de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y la Ley de Obras</u>









<u>Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicados en el Diario Oficial de la</u> Federación el 15 de abril de 2022.

Para otorgarse el finiquito, previamente el **PROVEEDOR** liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los **BIENES Y SERVICIOS** objeto del contrato, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del **PROVEEDOR**, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la **ASIPONA Dos Bocas** por parte del **PROVEEDOR**. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la **ASIPONA Dos Bocas** certifique la recepción satisfactoria de los **BIENES Y SERVICIOS**. La **ASIPONA Dos Bocas** solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

El no presentar la póliza de garantía dentro del plazo señalado, dará lugar a la rescisión administrativa del **CONTRATO**, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 54 de la LEY.

2.17 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de los **BIENES Y SERVICIOS**, de conformidad con la propuesta técnica.
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al **PROVEEDOR**,
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al **PROVEEDOR**.
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente base de licitación y a las cláusulas del **CONTRATO** que resulte del presente procedimiento de contratación y cause un perjuicio a la **ASIPONA Dos Bocas**.
- e) Todas las demás condicionantes que se indiquen en la normatividad vigente aplicable a dicha materia en comento.

La garantía de cumplimiento de contrato será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la institución afianzadora.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de **CONTRATO**, se requerirá la manifestación expresa de la **ASIPONA Dos Bocas**, mediante oficio de cancelación dirigido a la compañía afianzadora.

2.18 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley, la **ASIPONA Dos Bocas** aplicará penas convencionales al **PROVEEDOR**, por retraso en la entrega de los **BIENES Y SERVICIOS**.









El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% del monto total del **CONTRATO**.

Cabe señalar que el pago de los **BIENES Y SERVICIOS** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el **CONTRATO**, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por la Subgerencia de Administración de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., siendo esta aplicada a la facturación de los **BIENES Y SERVICIOS** que corresponda. Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., podrá optar por la rescisión administrativa del contrato.









APARTADO III

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA









3.1 AUTORIZACIÓN DE REDUCCIÓN DE PLAZOS

La Licitación Pública Nacional Electrónica se realiza de conformidad con el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 32 de la LEY, por lo que no se considera reducción de plazos.

3.2 DESIGNACION DE SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIRÁ LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

El C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas de esta Entidad, designó con Oficio No. *ASIPONA DBO-GAF.-015/2022* de fecha 11 de enero de 2022, al Subgerente de Administración de la **ASIPONA DOS BOCAS**, para presidir los actos de procedimiento licitatorio, aceptar o desechar propuestas técnicas y económicas.

Asimismo, los actos del procedimiento de licitación, deberán estar asistidos por un representante del área requirente de los servicios, que en este caso será la Gerencia de Operaciones a través de la Subgerencia de Protección Portuaria de la entidad, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos técnicos contenidos en la **CONVOCATORIA**.

3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES

No aplica. Con fundamento en el inciso c), artículo segundo del <u>ACUERDO por el que se establecen</u> las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán poner en práctica son las siguientes:

c) Suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020.
(...)

3.4 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente Convocatoria y sus anexos, la CONVOCANTE celebrará una junta de aclaraciones, en la fecha y hora señalada en el calendario de la LICITACIÓN que aparece en el numeral 2.1 de esta CONVOCATORIA, en los siguientes términos:

Este acto se llevará a cabo de manera **electrónica** a través del Sistema de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominado **CompraNet** el día **19 de mayo 2022 a las 10:00 horas**, en la sala de licitaciones de la Convocante ubicada en el domicilio señalado en el punto 1.1 de esta convocatoria.

3.4.1 El envío de las solicitudes de aclaraciones que deseen hacer los LICITANTES deberá ser de manera electrónica en el portal de **CompraNet** y a más tardar **24 horas antes** de la fecha de la









realización de la Junta de Aclaraciones, es decir, se recibirán preguntas hasta las **10:00** horas del día **18 de mayo 2022**, con fundamento en el artículo 33 bis tercer párrafo de la Ley.

- 3.4.2 Los LICITANTES que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 bis de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento podrán enviar a través del Sistema Electrónico COMPRANET, un escrito en hoja membretada y bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su **interés en participar en la licitación pública**, por si o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y en su caso del representante legal, previstos en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley, o bien a los correos electrónicos institucionales: gadmon@puertodosbocas.com.mx; sgadmon@puertodosbocas.com.mx y jdrmateriales@puertodosbocas.com.mx
- 3.4.3 El envío de las solicitudes de aclaraciones no resulta obligatorio para los LICITANTES, considerándose que los participantes que no las presenten, aceptan todos los términos de la presente y los acuerdos tomados en el acto de Junta de Aclaraciones.
- 3.4.4 Se podrán celebrar una o más Juntas de Aclaraciones. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- 3.4.5 No será responsabilidad de la **ASIPONA Dos Bocas** la falta de precisión a la CONVOCATORIA, que por motivo de interpretación realicen los LICITANTES y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.
- 3.4.6 La **ASIPONA Dos Bocas** únicamente dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes que presenten el escrito donde manifiesten su interés de participar en la licitación y éstas estén planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Asimismo se requiere que las entreguen y envíen en **formato Word** (versión electrónica).
- 3.4.7 En dicho acto se dará respuesta a las dudas o cuestionamientos sobre la **CONVOCATORIA**, que hayan formulado previamente los **LICITANTES**, así como a nuevos cuestionamientos que pudieran surgir derivados de las respuestas dadas por la Convocante, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley; se levantará acta de los eventos y una vez firmadas, el contenido formará parte integral de la **CONVOCATORIA** y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de sus proposiciones.
- 3.4.8 De conformidad con el artículo 45 sexto párrafo del Reglamento de la Ley, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la CONVOCATORIA a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en esta convocatoria, podrán ser desechadas por la Convocante.
- 3.4.9 En esta licitación, la convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la CONVOCATORIA para la celebración de la Junta de Aclaraciones.









3.4.10 Cuando por razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los LICITANTES por medio del portal CompraNet la fecha posterior en la que serán remitidas electrónicamente dichas respuestas, levantando constancia del diferimiento del acto público, en cumplimiento al Artículo 33 bis último párrafo de la Ley.

- 3.4.11 Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informa a los LICITANTES, que el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas será como máximo de 12 horas después de que la Convocante haya subido la última respuesta de aclaración al Sistema CompraNet.
- 3.4.12 Cabe señalar que las solicitudes de aclaración que no se reciban en el plazo señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas conforme a lo dispuesto por el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley.
- 3.4.13 Con fundamento en el artículo 45 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley, cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la junta.

De conformidad con el Artículo 33 tercer párrafo de la LAASSP, cualquier modificación que se derive del resultado de la o las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de la propia CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

3.5 FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Este acto se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley el **24 de mayo** de **2022 y dará inicio a las 10:00 horas** en la Sala de Licitaciones de las oficinas de la **ASIPONA Dos Bocas**, ubicada en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Se llevará a cabo de manera **Electrónica** única y exclusivamente a través del Sistema de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominada **CompraNet**, para la firma de estas se emplearán los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley.

Recibidas las proposiciones en la fecha dentro de las horas establecidas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión de conformidad a lo establecido en el artículo 39 fracción III inciso "d" del Reglamento de la Ley.

Una vez recibida la documentación legal y administrativa se procederá a la apertura electrónica de los sobres que contenga las proposiciones técnicas y económicas de los LICITANTES participantes, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo previsto por el artículo 35, fracción









I de la Ley y 47, octavo párrafo del Reglamento de la Ley. En caso de que exista faltantes u omisiones respecto a la presentación de algún documento, éstas se harán constar en el acuse de recepción que se envié para tal fin, sin que se deseche la proposición correspondiente conforme a lo señalado en el artículo 48 fracción III del Reglamento de la Ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley, la Convocante podrá determinar, dependiendo del número de proposiciones presentadas y del número de partidas licitadas, incluir en el acta el precio unitario de cada una de las partidas comprendidas en cada proposición o anexar copia de la proposición económica de los **LICITANTES** al acta respectiva, en este último caso se dará lectura al importe total de cada proposición económica. El acta se difundirá en el SISTEMA COMPRANET el mismo día que se lleve el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

De conformidad con el numeral 30 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", publicado el 28 de junio de 2011, cuando por causas ajenas a dicho sistema o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá posponer de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación de la apertura de los sobres; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en su poder.

De conformidad a lo establecido en el artículo 56 penúltimo párrafo de la Ley, la Convocante conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto por las disposiciones normativas aplicables.

Los servidores públicos facultados para presidir el acto rubricarán las proposiciones técnicas y económicas presentadas en esta licitación de acuerdo a lo señalado por los artículos 35 fracción II de la Ley y 39 fracción III inciso "j" de su Reglamento.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas en tiempo y forma para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas.

En el acta, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto, y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición a través del SISTEMA COMPRANET.









Los LICITANTES al haber concluido el envío de sus proposiciones deberán conservar el acuse de recibo electrónico que emita la SHCP a través de COMPRANET de la presentación de proposiciones.

La Convocante tendrá como no presentada la proposición del LICITANTE, cuando el archivo electrónico enviado a través de COMPRANET no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma; el Órgano Interno de Control dará fe de este acontecimiento.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición. Lo antes señalado conforme a lo dispuesto en el artículo 50 segundo párrafo del reglamento de la Ley.

3.6 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los **BIENES** y **SERVICIOS**, serán los siguientes:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley, el criterio que se utilizará **será <u>BINARIO</u>**, esto es, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo conveniente. En todos los casos la **ASIPONA Dos Bocas** verificará que las proposiciones recibidas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente **CONVOCATORIA** y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente **CONVOCATORIA** podrán ser modificadas una vez celebrada la junta de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

De conformidad con el Artículo 29 fracción XV de la ley, será causa de desechamiento de la proposición el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente **CONVOCATORIA**, que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los **BIENES** y **SERVICIOS**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.









Siempre y cuando el precio sea conveniente de acuerdo con lo establecido en la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

En caso de empate entre dos o más propuestas, se procederá conforme a lo dispuesto en los artículos 54 del Reglamento de la **LEY** y en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LEY.

En el caso de errores u omisiones aritméticos en la propuesta económica, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, éstos serán rectificados de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el precio expresado en palabras. Si el licitante no aceptare la corrección, su oferta será desechada. Lo anterior de acuerdo con el artículo 55 del Reglamento de la **LEY**.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la revisión de la documentación recibida se realizará de manera cuantitativa sin entrar al desarrollo detallado de la misma; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones a través del criterio binario.

EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES

Se realizará la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación presentada por los licitantes bajo el criterio cumple-no cumple.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en la presente **CONVOCATORIA**.

EVALUACIÓN TÉCNICA

En apego a lo establecido por el artículo 36 de la **LEY**; la convocante efectuará la evaluación técnica, utilizando el criterio de evaluación binario, conforme a la metodología que se describe a continuación:

 La convocante deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado, el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

La proposición solvente más conveniente para la convocante, será aquella que ofrezca el precio más bajo y que garantice las mejores condiciones de contratación para la **ASIPONA Dos Bocas**, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.









Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme al criterio de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Siempre y cuando el precio sea conveniente de acuerdo con lo establecido en la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

3.7 FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO

Se llevará a cabo de manera electrónica a través del Sistema de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público CompraNet el día **26 de mayo de 2022 a las 11:00 horas** en la Sala de Licitaciones de la **ASIPONA Dos Bocas**, ubicada en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta **CONVOCATORIA**. En dicho evento se levantará un acta administrativa la cual contendrá la información señalada en el artículo 37 de la Ley, y se difundirá en Sistema Electrónico CompraNet, el mismo día del evento.

A los **LICITANTES** se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra disponible en el Sistema Electrónico CompraNet, conforme a lo establecido en el artículo 37 cuarto párrafo de la Ley.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con los artículos 35, fracción III, de la Ley y 48 último párrafo de su Reglamento.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los **LICITANTES** en los términos del artículo 65 de la LEY.

3.8 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La **ASIPONA Dos Bocas** entregará un ejemplar del contrato o pedido con firmas autógrafas del **DIRECTOR GENERAL** de la entidad al licitante ganador. La formalización del contrato o pedido deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, el representante del licitante que firme el contrato deberá identificarse y acreditar su personalidad en los términos del punto 3.12 que lo faculte para ello.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La firma del **CONTRATO** se realizará en el Departamento de Recursos Materiales de la **ASIPONA Dos Bocas**, ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la **ASIPONA Dos Bocas**, para proceder a la firma del contrato el **PROVEEDOR** deberá presentar el documento expedido por el SAT, en la que se emita opinión **POSITIVA** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (ART. 32D).

ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES









El **LICITANTE**, cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), previo a la firma del contrato, deberá realizar la solicitud de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el artículo 32-D primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2019.

En la solicitud de opinión a que hace referencia la fracción I de la Regla en cuestión, el **LICITANTE** podrá señalar la dirección de correo electrónico <u>gadmon@puertodosbocas.com.mx.</u> a efecto de que el **SAT** envíe el "acuse de respuesta" que se emitirá en atención a su solicitud de opinión.

INCLUIR LA SOLICITUD DE OPINIÓN POSITIVA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Tratándose de propuestas conjuntas presentadas en términos del artículo 34 de la **LEY (LAASSP)**, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el **SAT**, por cada uno de los participantes en dicha propuesta.

En el supuesto de que el **SAT** emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el **LICITANTE** con quien ya se hayan formalizado los contratos derivados de la presente **LICITACIÓN**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y la **ASIPONA DOS BOCAS**, cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el **LICITANTE**, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

Los Licitantes, deberán presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social expedida por la Dependencia Autorizada, de conformidad al <u>ACUERDO</u> <u>ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ</u>, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, publicado el 06 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. **ANEXO 6.**

A partir de la fecha en que el licitante o su representante legal firme el contrato, contará con 3 días hábiles para formular por escrito las aclaraciones que estime pertinentes, en la inteligencia de que en caso de no hacerlo, el contrato se considerará plenamente aceptado, en todos sus términos y condiciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del **CONTRATO** una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa solicitud del **PROVEEDOR** y de la autorización expresa y por escrito de la **ASIPONA Dos Bocas**.

El **PROVEEDOR** que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el **CONTRATO** adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60 de la **LEY**, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la **ASIPONA Dos Bocas** podrá adjudicarlo al **LICITANTE** que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la **LEY**.









La **ASIPONA Dos Bocas** se abstendrá de firmar el **CONTRATO** si se comprueba que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el **LICITANTE** pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el **LICITANTE** o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

3.9 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la **LEY** y el artículo 44 del **REGLAMENTO**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la **LICITACIÓN** sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el **CONTRATO** se establezcan con precisión y a satisfacción de la **ASIPONA Dos Bocas**, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los **LICITANTES** que se agrupen para presentar una proposición, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- Le Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación:
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - **b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - **d)** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso









de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular del Área requirente, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.

3.10 LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la **LEY** y en el inciso f) numeral III del artículo 39 del Reglamento de la LEY, los licitantes participantes, solo podrán presentar una proposición por licitación pública.

3.11 FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE

En términos de lo previsto en la fracción V del artículo 48 del Reglamento, el **LICITANTE**, dentro de su propuesta técnica, deberá proporcionar la información a que se refiere el formato que se agrega a las presentes **CONVOCATORIA** como **ANEXO 5**. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del **LICITANTE** y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas para firmar contratos.

El escrito en el que el **LICITANTE** manifieste, bajo protesta de decir verdad, contendrá los datos siguientes:

a) <u>Del licitante</u>: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas,









sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios; y;

b) **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

<u>Únicamente el **PROVEEDOR**</u>, y previo a la firma del **CONTRATO** correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su legal existencia y las facultades de su representante para suscribir el **CONTRATO**, información que se detalla en el punto 3.11.1 de esta **CONVOCATORIA**.

3.11.1 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

3.11.1.a) Para personas morales:

- a) Copia simple y copia certificada del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, que acredite la existencia legal de su empresa.
- b) Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda.
- c) Identificación oficial vigente con fotografía y firma, del representante.
- d) Cédula de identificación fiscal del **PROVEEDOR**.

3.11.1.b) Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- **b)** Copia de credencial oficial vigente con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo.

3.11.1.c) Tratándose de personas físicas o morales (ambos casos):

- a) Copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP.
- b) Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emita el cumplimiento de obligaciones fiscales de forma **POSITIVA**, punto a que establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2019, con base en el formato del **ANEXO 6** de esta **CONVOCATORIA**.
- c) Registro para integrar el listado de **PROVEEDORES** evaluados del Sistema de Gestión Integral. Este formato deberá entregarse debidamente requisitado y firmado por el **PROVEEDOR**. Este formato se presenta como **ANEXO 15** de esta **CONVOCATORIA**.
- d) Los Licitantes, deberán presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por dicha Dependencia, de acuerdo al <u>ACUERDO</u> <u>ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ</u>, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 06 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.









Es responsabilidad del contribuyente (**LICITANTE GANADOR**) solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

La **ASIPONA Dos Bocas** señala, que en la solicitud de opinión al SAT se podrá incluir los correos electrónicos siguientes: <u>gadmon@puertodosbocas.com.mx</u> y <u>sgadmon@puertodosbocas.com.mx</u>, a efecto de que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a la solicitud de opinión.

En el supuesto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el Contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, esta **ASIPONA Dos Bocas** notificará dicha comunicación al OIC en la **ASIPONA Dos Bocas**, para los efectos que resulten pertinentes en relación a las sanciones que se señalen en los artículos 59, 60 y 61 de la LEY.

En el supuesto de que el Instituto Mexicano del Seguro Social comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el Contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, esta **ASIPONA Dos Bocas** notificará dicha comunicación al **OIC** en la **ASIPONA Dos Bocas**, para los efectos que resulten pertinentes en relación a las sanciones que se señalen en los artículos 59, 60 y 61 de la **LEY**.

Con relación a lo anterior, se recomienda ampliamente a los licitantes que en forma previa a la fecha estimada del fallo de la presente licitación, acudan al **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, que corresponda a su domicilio fiscal, con el propósito de verificar, y en su caso regularicen su situación fiscal.

NOTA IMPORTANTE: Si el **PROVEEDOR** ya presentó con anterioridad a la **ASIPONA Dos Bocas** los documentos que se señalan en los incisos a), b), c) d), e) y g) porque ya esté inscrito en el padrón de **PROVEEDOR** de esta **ENTIDAD**, no será necesario que los presenten nuevamente, siempre y cuando dichos documentos no hayan cambiado y estén vigentes.

3.12 DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES, QUE DEBERÁN RUBRICARSE

En términos de la fracción II del artículo 35 de la **LEY**, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público de la **ASIPONA Dos Bocas** facultado para presidir el acto o el servidor público que este designe, rubricarán los siguientes documentos:

- **Anexo 1.** Descripción detallada de los **BIENES** y **SERVICIOS**
- Anexo 2. Carta proposición; así como carta garantía de los **BIENES** y **SERVICIOS** propuestos detallando el tiempo que ampara, sus condiciones y alcances sobre los **BIENES** y **SERVICIOS** propuestos.
- **Anexo 3.** Relación de precios unitarios.
- **Anexo 7.** Artículo 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley.
- **Anexo 8.** Declaración de integridad,
- **Anexo 11 A.** Fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Persona Física.









Anexo 11 B. Fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Persona Moral.

3.13 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

Los licitantes deberán entregar la información señalada a continuación con base en los requisitos que deben cumplir, en el **ANEXO 9**, Formato "*Relación de documentos a presentar en las proposiciones*".

REFERENC IA	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
	REQUISITOS LEGALES	
3.13.1	Información que acredita la personalidad del LICITANTE, conforme al formato del ANEXO 5 . Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.2	Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la ASIPONA Dos Bocas , induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES, con fundamento en el artículo 39, Apartado I, Inciso f) del REGLAMENTO. Este documento lo elaborará en hoja membretada de acuerdo al formato presentado en el ANEXO 8 de esta CONVOCATORIA.	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.3	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (Ver Texto en ANEXO 7 de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.4	Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de las Juntas de Aclaraciones. (Ver Texto en ANEXO 4 de esta CONVOCATORIA).	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta .









EMERGENCIA DEL PUERTO DE DOS BOCAS		
	Este documento deberá elaborarse en hoja	
	membretada del LICITANTE.	
3.13.5	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no	La falta de este
	encontrarse en ninguno de los supuestos de la	documento será motivo
	FRACCION IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY	para desechar la
	GENERAL DE RESPONSABILIDADES	propuesta.
	ADMINISTRATIVAS. (Ver Texto en ANEXO 11-A o	
	11-B según aplique de esta CONVOCATORIA).	
	Este documento deberá elaborarse en hoja	
	membretada del LICITANTE.	
3.13.6	Escrito de Clasificación de Empresa ANEXO 19	La falta de este
0		documento NO será
		motivo para desechar la
		propuesta
3.13.7	NOTA INFORMATIVA para LICITANTES de países	La falta de este
	miembros de la Organización para la	documento será motivo
	Cooperación y el Desarrollo Económico y	para desechar la
	firmantes de la Convención para Combatir el	propuesta
	Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en	p. opuesta
	Transacciones Comerciales Internacionales.	
	ANEXO 12	
3.13.8	Carta compromiso para propuestas conjuntas	En caso que aplique, la
	(Consorciadas). ANEXO 20	falta de este documento
		será motivo para
		desechar la propuesta
3.13.9	Modelo de contrato. ANEXO 21	La falta de este
		documento será motivo
		para desechar la
		propuesta.
	REQUISITOS FINANCIEROS	
3.13.10	FORMATO de acreditación del cumplimiento de	La falta de este
	las obligaciones fiscales ante el SAT 32-D vigente	documento será
	ANEXO 6	motivo para desechar
		la propuesta.
3.13.11	Escrito bajo protesta de decir verdad, que	La falta de este
	presentará las garantías solicitadas. ANEXO 16	documento, será
		motivo para desechar
		la propuesta
3.13.12	Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 (copia	La falta de este
	simple legible con acuse y recibo de pago),	documento será
	estados financieros 2021 con comparativo de	motivo para desechar
I		
	razones financieras. ANEXO 23, donde indique	=
	razones financieras. ANEXO 23 , donde indique que se cuenta con ingresos equivalente hasta el	la propuesta.
	razones financieras. ANEXO 23 , donde indique que se cuenta con ingresos equivalente hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta.	=









	EMERGENCIA DEL PUERTO DE DOS BOCAS	
3.13.13	Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2022 con acuse y recibo de pago. ANEXO 24	La falta de estos documentos será motivo para desechar la propuesta .
	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	
3.13.14	FORMATO relación de documentos a presentar en las proposiciones. ANEXO 9	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta.
3.13.15	Formato de identificación de información confidencial o información reservada, que el LICITANTE entregará a la ASIPONA Dos Bocas, en la LICITACIÓN (Ver Texto en ANEXO 13 de esta CONVOCATORIA).	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta.
3.13.16	FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de LICITACIÓN. NOTA: Este documento lo entregarán debidamente llenado con los datos requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía electrónica. ANEXO 14	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta
3.13.17	FORMATO API-DBO-GAF-F-48 Cuestionario al PROVEEDOR para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión Integral. NOTA: Este documento será entregado, debidamente llenado con los datos requeridos, por el licitante ganador previo a la firma del CONTRATO. ANEXO 15.	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta
3.13.18	Programa de Cadenas Productivas. ANEXO 18	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta.
3.13.19	Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la ASIPONA Dos Bocas de acuerdo a los requisitos que le impone a esta empresa el Sistema de Gestión Integral, certificado bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007, ISO 45001:2018 ANEXO 25	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.20	Copia del formato de registro de participación a la licitación que genera el sistema COMPRANET en la dirección: http://compranet.hacienda.gob.mx . ANEXO 26	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.









EMERGENCIA DEL PUERTO DE DOS BOCAS		
REQUISITOS TÉCNICOS		
3.13.21	Descripción detallada de los BIENES y SERVICIOS, sin precios (ANEXO 1). Incluye: a) Documento (oficio) en donde se compromete a dar cumplimiento del total de requisitos establecidos en el (ANEXO 1)	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta
3.13.22	Currículum del LICITANTE, el cual deberá contener al menos la información descrita en el ANEXO 10. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. Incluye: a) Evidencia Fotográfica de sus oficinas. b) Organigrama estructural de la organización de los recursos humanos. c) Localización en google maps	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.23	Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la comercialización de BIENES y prestación de los SERVICIOS referidos en el ANEXO 1, al momento de presentar sus propuestas. ANEXO 27	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.24	Organigrama del área de la empresa que entregará los BIENES Y SERVICIOS a la ASIPONA Dos Bocas , proporcionando nombres, teléfono y correo electrónico de la persona quién será el supervisor designado para servir de enlace entre ASIPONA Dos Bocas y el PROVEEDOR. Este documento deberá elaborarse en hojas membretada del LICITANTE. ANEXO 28	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.25	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para suministrar los BIENES y prestar los SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA . ANEXO 29	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.26	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que en su caso, cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. ANEXO 30	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta.
3.13.27	Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con	La falta de este documento será motivo









	EMERGENCIA DEL PUERTO DE DOS BO	<u> </u>
	facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. ANEXO 31	para desechar la propuesta.
3.13.28	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social expedida por dicha dependencia, de conformidad con el ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. ANEXO 22	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta
3.13.29	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000. ANEXO	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.30	Escrito para la determinación, acreditación y verificación del grado de contenido nacional. ANEXO 32	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
	REQUISITOS ECONÓMICOS	
3.13.31	Carta proposición, esta deberá requisitarse de acuerdo con el formato mostrado en el ANEXO 2 de esta CONVOCATORIA. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE; así como carta garantía de los BIENES Y SERVICIOS propuestos detallando el tiempo que ampara, sus condiciones y alcances sobre los bienes propuestos.	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.32	Relación de precios unitarios de los BIENES Y SERVICIOS , utilizando el formato de los ANEXO 3 . Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.33	Aviso de privacidad del Licitante ANEXO 33	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta.









3.14 INCONFORMIDADES

Las personas interesadas podrán inconformarse con base en lo establecido en los artículos del Capítulo Primero Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El área para recibir las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del proceso de adjudicación, es el Órgano Interno de Control en la **ASIPONA Dos Bocas**, con dirección en: **Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz en Paraíso, Tabasco, C.P. 86608**, o directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en: **Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México**, o por medio de **CompraNet**.

En las inconformidades que se presenten a través de **CompraNet** (www.compranet.hacienda.gob.mx), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de Licitación que se indican a continuación:

1. La Convocatoria, y las Juntas de Aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 bis de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última Junta de Aclaraciones.

2. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y el Fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

3. La cancelación de la Licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por la persona licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

4. Los actos y omisiones por parte de las Dependencias o Entidades participantes que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el Fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.









En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este Apartado, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

Si eres víctima de conductas relacionadas a corrupción por parte de servidores públicos, tienes el derecho de presentar tu denuncia a través del portal: https://www.puertodosbocas.com.mx/oic-denuncia"

3.15 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Será causa de desechamiento, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA que afecte la solvencia de la propuesta.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la CONVOCATORIA serán desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos La **ASIPONA Dos Bocas** podrá proceder a su devolución o destrucción.

Se desecharán las propuestas de los LICITANTES que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- a) No cumplen con alguno de los requisitos especificados en la CONVOCATORIA y sus ANEXOS que afecte la solvencia de la propuesta.
- b) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otros elevar los precios de los **BIENES Y SERVICIOS**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- c) Si presenta su propuesta técnica y/o económica incompleta.
- d) Si las proposiciones no se presentan en sobre cerrado.
- e) Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- f) Cuando se reciba información oficial de que el LICITANTE, después de haber adquirido la CONVOCATORIA, se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 50 y 60 antepenúltimo de la LEY.
- g) Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la presente CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en las Juntas de Aclaraciones.
- h) Si se presentan ofertas con precios no aceptables, en los términos establecidos en el numeral 3.6 de esta CONVOCATORIA, en relación con lo establecido con la fracción XI, del artículo 2 de la LEY.
- No cumplir con las especificaciones técnicas de esta CONVOCATORIA.
- j) No presentar la vigencia de la proposición de acuerdo con lo solicitado.
- k) Cualquier otra violación a las disposiciones de la LEY y/o su REGLAMENTO.
- I) Que alguna de las propuestas presentadas en las partidas cotizadas no resulte solvente.









- m) Cuando el LICITANTE presente información falsa o imprecisa, y así lo determine la autoridad competente.
- n) Cuando alguna o algunas partidas no cumplan técnicamente.
- o) Las demás que se encuentren expresas en el cuerpo de la presente CONVOCATORIA o sus anexos.

Para estos casos se incluirán las observaciones procedentes en las actas que correspondan.

Se ratifica que no serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la **ASIPONA Dos Bocas**, que tengan como propósito facilitar la presentación de proposiciones y agilizar los actos de la LICITACIÓN de contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

3.16 SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACIÓN

La **ASIPONA Dos Bocas** podrá suspender la LICITACIÓN, cuando se presuma que existe arreglo entre LICITANTES para elevar los precios de los **BIENES Y SERVICIOS** objeto de esta LICITACIÓN o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES, o bien, cuando se presuma la existencia de otras irregularidades; en estos casos se realizará una notificación debidamente fundada y motivada, informando las causas de dicha suspensión a todos los LICITANTES, turnándose copia al Titular del Órgano Interno de Control en esta Entidad.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión, previa notificación por escrito a todos los LICITANTES, se reanudará la LICITACIÓN. Solamente podrán participar los LICITANTES que no hubiesen sido descalificados, lo cual será notificado al Titular del Órgano Interno de Control en esta Entidad.

3.17 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Se podrá cancelar la LICITACIÓN en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para suministrar los **BIENES Y SERVICIOS** y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ENTIDAD.
- c) Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los LICITANTES para elevar los precios de los **BIENES Y SERVICIOS** S, y de otras irregularidades.
- d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada, de autoridad competente.

Cuando se suspenda definitivamente la **LICITACION**, se avisará por escrito a todos los **LICITANTES**.

3.18 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

Se podrá declarar desierta la LICITACIÓN cuando:

a) Ninguna de las proposiciones presentadas reúnen los requisitos de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.









- b) Ninguno de las LICITANTES presente propuestas solventes.
- c) Ninguna de las ofertas presentadas presenten precios aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.
- d) Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

En estos casos la **ASIPONA Dos Bocas** emitirá una segunda CONVOCATORIA, o bien optará por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la LEY.

3.19 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La **ASIPONA Dos Bocas**, en los términos del artículo 54 de la LEY, podrá rescindir administrativamente el CONTRATO por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando el PROVEEDOR **NO** suministre los **BIENES Y SERVICIOS** a que se refiera el CONTRATO y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO I**.
- b) Cuando el PROVEEDOR subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del CONTRATO, o de los derechos del mismo.
- c) Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO.
- d) Que no otorgue a la **ASIPONA Dos Bocas** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante el suministro de los **BIENES Y SERVICIOS**;
- e) Que el PROVEEDOR sea declarado en concurso mercantil.
- f) Que ceda los derechos u obligaciones derivado de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la ASIPONA Dos Bocas.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que el **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para solventar, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **PROVEEDOR**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada al **PROVEEDOR** dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que debe efectuar la **ASIPONA Dos Bocas**, por concepto de la prestación de los **BIENES Y SERVICIOS** hasta el momento de la rescisión.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **BIENES Y SERVICIOS** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **ASIPONA Dos Bocas**. En estos supuestos la **ASIPONA Dos Bocas** reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que









haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los **BIENES Y SERVICIOS**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **ASIPONA Dos Bocas** e que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **ASIPONA Dos Bocas** establecerá con el PROVEEDOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LEY.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

3.20 DE LAS CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la presente LICITACIÓN se resolverán con apego a lo previsto en la LEY, su REGLAMENTO y demás disposiciones legales vigentes, así como en las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

3.21 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LEY, el CONTRATO podrá darse por terminado anticipadamente por la **ASIPONA Dos Bocas**, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **BIENES Y SERVICIOS** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

En estos supuestos la **ASIPONA Dos Bocas** reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

3.22 ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

El PROVEEDOR debe hacer entrega de los **BIENES Y SERVICIOS** convenidos en el CONTRATO dentro de los plazos y formas fijados en el mismo, y de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 de esta Convocatoria.

En caso contrario, el PROVEEDOR, según sea el caso, se hará acreedor a una pena convencional por cada día de atraso, de acuerdo a los puntos 2.18 y 2.19 de esta CONVOCATORIA.









Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del PROVEEDOR, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **ASIPONA Dos Bocas**, ésta podrá modificar el CONTRATO a efecto de diferir la fecha para la entrega de los **BIENES Y SERVICIOS**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el PROVEEDOR no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

3.23 SANCIONES

El **PROVEEDOR** será inhabilitado temporalmente, por conducto de la SFP, para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LEY, cuando no firme el CONTRATO correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la Ley en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) Se notificará por escrito al PROVEEDOR sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,
- b) Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- c) La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al PROVEEDOR.

3.24 NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales y el Desarrollo Económico (OCDE) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 22 del Código Penal federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el Artículo 222 bis.

Con fundamento en lo señalado anteriormente, la SFP instruyó a las entidades de la Administración Pública Federal a incorporar en la CONVOCATORIA de licitación el **ANEXO 12**, al cual deberán dar lectura los licitantes.

3.25 ACCESO A LA INFORMACIÓN









La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala dentro de su articulado 113, lo siguiente:

(...)

Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

...

En función de los antecedentes, los licitantes deberán entregar debidamente llenado con los datos requeridos el **ANEXO 13**, mediante el cual darán a conocer a la **ASIPONA Dos Bocas** los documentos que le entregarán en la LICITACIÓN como información confidencial o información reservada.

3.26 ENCUESTA (PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN).

Los licitantes proporcionarán al finalizar la licitación, el **ANEXO 14**, **Formato APIDBO-GAF-F-19** Formato para Evaluar la Percepción de Transparencia en la Licitación, debidamente llenado con los datos requeridos. Este documento lo entregarán debidamente requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería.

El llenado de esta encuesta es opcional; sin embargo, es importante para la **ASIPONA Dos Bocas** su llenado y entrega, con el fin de incidir en el proceso de mejora continua en el desarrollo de las licitaciones.

Datos Personales

El tratamiento de datos personales que los licitantes han proporcionado a la **ASIPONA Dos Bocas** para los fines de la presente licitación se sujetará a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable les confiere, en los términos que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por el caso de la **ASIPONA Dos Bocas** y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de Particulares, en el caso de los licitantes.

3.27 CUESTIONARIO A PROVEEDORES PARA INTEGRAR EL LISTADO DE PROVEEDORES EVALUADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL.

Con la finalidad de que la **ASIPONA Dos Bocas** pueda incorporar al PROVEEDOR, en caso de que aún no lo esté, a su padrón de PROVEEDORES evaluados de su Sistema de Gestión Integral, de acuerdo a sus procedimientos internos **API DOS BOCAS-DBO-GAF-P-50 "ADQUISICIONES"**, y **API**









DOS BOCAS-DBO-GAF-P-56 "EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES" el PROVEEDOR entregará debidamente requisitado el **ANEXO 15**, previo a la firma del contrato.

APARTADO IV

ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA









4.1 ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ANEXO 1	Descripción detallada de los BIENES Y SERVICIOS .
ANEXO 2	FORMATO Carta Proposición; así como carta garantía de los bienes y servicios
ANLXO 2	propuestos detallando el tiempo que ampara, sus condiciones y alcances
	sobre los bienes propuestos.
ANEXO 3	FORMATO para indicar precios unitarios de los BIENES y SERVICIOS .
ANEXO 4	FORMATO para declarar que conoce la CONVOCATORIA .
ANEXO 5	FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE .
ANEXO 6	FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el
, ii texto o	SAT 32-D vigente, agregando la opinión de cumplimiento en sentido positivo.
ANEXO 7	FORMATO para presentar el escrito referente al artículo 50 y 60 de la Ley de
	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
ANEXO 8	FORMATO para manifestar la declaración de integridad.
ANEXO 9	FORMATO Lista de verificación para revisar proposiciones.
ANEXO 10	FORMATO para la elaboración del Currículum empresarial.
ANEXO 11-A	
	49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. PERSONA
	FÍSICA
ANEXO 11-B	FORMATO para presentar el escrito referente a la FRACCION IX DEL ARTÍCULO
	49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. PERSONA
	MORAL
ANEXO 12	NOTA INFORMATIVA para LICITANTES de países miembros de la Organización
	para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para
	Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones
	Comerciales Internacionales.
ANEXO 13	Formato de identificación de información confidencial o información reservada.
ANEXO 14	FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de
	LICITACIÓN.
	NOTA: Este documento lo entregarán debidamente llenado con los datos
	requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del
	LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía correo electrónico.
ANEXO 15	FORMATO API-DBO-GAF-F-48 Cuestionario al PROVEEDOR para integrar el
ANEXOIS	listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión Integral.
	instado de Proveedores evalidados del Sistema de Sestion Integral.
	NOTA: Este documento será entregado, debidamente llenado con los datos
	requeridos, por el licitante ganador previo a la firma del CONTRATO.
ANEXO 16	Escrito bajo protesta de decir verdad, que presentará las garantías solicitadas.
ANEXO 17	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios
	remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las
	licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la
	Administración Pública Federal, así como en la presentación de las
	inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Óficial de la Federación
	el 9 de agosto del año 2000.









	EMERGENCIA DEL FOERTO DE DOS BOCAS
ANEXO 18	Formato de Cadenas Productivas.
ANEXO 19	Escrito de clasificación de empresa.
ANEXO 20	Carta compromiso para propuestas conjuntas (consorciadas).
ANEXO 21	Modelo de Contrato.
ANEXO 22	Carta bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente de sus obligaciones con el IMSS
ANEXO 23	Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 (copia simple legible con acuse y recibo
ANEXO 25	de pago), estados financieros 2021 con comparativo de razones financieras.
ANEXO 24	Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta 2022 (copia
ANEVOSE	simple legible con acuse y recibo de pago).
ANEXO 25	Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso
	de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de
	trabajo a los requeridos por la ASIPONA Dos Bocas de acuerdo a los requisitos
	que le impone a esta empresa el Sistema de Gestión Integral, certificado bajo las normas <i>ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007, ISO 45001:2018</i> .
ANEXO 26	Copia del formato de registro de participación a la licitación que genera el
ANEXU 26	sistema COMPRANET en la dirección: http://compranet.hacienda.gob.mx .
ANEXO 27	Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con
ANEXU 27	cuando menos un año de experiencia en la entrega de BIENES y SERVICIOS
	referidos en el ANEXO 1, al momento de presentar sus propuestas.
ANEXO 28	Organigrama del área de la empresa que entregará los BIENES y SERVICIOS a la
ANLXO 20	ASIPONA Dos Bocas, proporcionando nombres, teléfono y correo electrónico de
	la persona quién será el supervisor designado para servir de enlace entre
	ASIPONA Dos Bocas y el PROVEEDOR. Este documento deberá elaborarse en
	hojas membretada del LICITANTE.
ANEXO 29	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad real instalada,
AITEXO 25	personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para suministrar los
	BIENES y SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA.
ANEXO 30	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que
	cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis
	meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del
	IMSS.
ANEXO 31	Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que
	cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su
	representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
ANEXO 32	Escrito para la determinación, acreditación y verificación del grado de
	contenido nacional.
ANEXO 33	Aviso de privacidad del Licitante

ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS









ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS DE EMERGENCIA DEL PUERTO DE DOS BOCAS

El presente documento tiene como objetivo proporcionar al participante, las especificaciones técnicas y requerimientos, para dotar de accesorios y herramientas a los vehículos contraincendios, los cuales forman parte de la unidad de respuesta a emergencia del Puerto de Dos Bocas, con la finalidad de tenerlos equipados para poder actuar y atender de inmediato alguna posible emergencia que se suscite; a continuación, se enlistan las partidas siguientes, mismas que se desglosan posteriormente en la siguiente tabla:

PARTIDA	DETALLE
01	MANGUERAS
02	BOQUILLAS
03	REDUCTORES
04	CONECTORES DOBLES
05	CONVERTIDORES/CONECTORES
06	RESCATE
07	HAZ-MAT
08	EXTINTORES
09	HERRAMIENTAS

PARTIDA 01: MANGUERAS					
ÍTEM	ÍTEM Cantidad Unidad Longitud		Longitud	Descripción	
1	100	piezas	15 metros c/u	Mangueras de 1 ^{1/2} " Ø (una un medio pulgada de diámetro), por 15 mts. de longitud. Material caucho extruido con conexión NHST, Coples macho/hembra de aluminio y orejas de apriete. Color amarillo. Presión de trabajo a 300 psi.	
2	200	piezas	Mangueras de 2 ^{1/2} " Ø (dos un medio pulgadas diámetro) por 15 mts de longitud material caucle extruido con conexión NHST coples macho/hemb de aluminio y orejas de apriete. Color amaril Presión de trabajo a 300 psi.		
3	4	piezas	1.5 metros c/u	Mangueras de succión flexible de 4" Ø conexión NHST con coples de aluminio hembra-macho, Color amarilla. Presión de trabajo a 300 psi. Con orejas de apriete.	
4	4	piezas	3 metros c/u	Mangueras de succión flexible de 6 " Ø conexión NHST. Con cople hembra-macho de aluminio. Con orejas de apriete. Color negro. Presión de trabajo a 300psi.	









		EME	RGENCIA DE	L PUERTO DE DOS BOCAS	
5	4	piezas	3 metros c/u	Mangueras de succión rígida de 4" Ø con conexión nhst coples macho/hembra de aluminio y orejas de apriete. Color negra. Presión de trabajo a 300 psi.	
	PARTIDA 02: BOQUILLAS				
ÍTEM	Cantidad	Unidad	Medidas	Descripción	
6	30	piezas	2 ^{1/2} " Ø	Boquillas de chorros regulables con dientes de acero inoxidable, selector de galonaje de 30, 60, 95 y 125 gl por min, conexión NHST Aleación de alminio, con mango de sujeción y turbojet, entrada giratoria de 360° hembra de aluminio con orejas de apriete.	
7	30	piezas	2 ^{1/2} " Ø	Boquillas de chorros regulables con dientes de acero inoxidable, selector de galonaje gl por pm y conexión NHST Aleación de aluminio, con mango de sujeción y turbojet, entrada giratoria de 360° hembra de aluminio y orejas de apriete.	
8	5	piezas	1ӯ	Boquillas de chorros regulables, de 30 galones por min y conexión NHST Aleación de aluminio, con mango de sujeción para carrete de manguera de 1" y 800 psi de trabajo.	
9	30	piezas	2 ^{1/2} " Ø con dos salidas de 1 ^{1/2} " Ø	Bifurcacion "Y" con válvula de cierre rápido, aleación de aluminio. Conexión NHST. Operadas individualmente por medio de palanca. Rosca entrada 2 ^{1/2} " Ø (hembra giratoria), Rosca de salida 1 ^{1/2} " Ø (macho fija)	
10	10	piezas	1 ^{1/2} " Ø	Dosificador de espuma de 3%, 6% y 9%. Entrada de l $^{1/2}$ " Ø (hembra giratoria) con salida de l $^{1/2}$ " Ø (macho fija)	
11	10	pieza	2 ½ " Ø	Boquillas para monitor superior, material Bronce. Entrada NHST. Sin mango de sujeción. Con oreja de apriete.	
12	10	piezas	2 ^{1/2} " Ø	Monitor de ataque rápido. Con boquilla automática. Aluminio. Con patas desplegables, con pasador de bloqueo, mango de válvula ergonómico en forma de U. Conexión NHST (500gpm, 150 psi). Fabricado en aluminio.	
			PARTIDA	A 03: REDUCTORES	
ÍTEM	Cantidad	Unidad	Medidas	Descripción	
13	30	piezas	2 ^{1/2} ӯ al ^{1/2} ӯ	Reductores de 2 ^{1/2} " Ø (entrada hembra) a 1 ^{1/2} " Ø (salida macho). Conexión NHST, material bronce	
PARTIDA 04: CONECTORES DOBLES					









	EMERGENCIA DEL PUERTO DE DOS BOCAS					
ÍTEM	Cantidad	Unidad		Descripción		
14	30	piezas		Conector Doble macho giratorio (cuerda exterior) de 1 ^{1/2} " Ø NHST bronce con orejas de apriete.		
15	30	piezas		oble hembra giratorio (cuerda interior) de 1 ^{1/2} " Ø NHST orejas de apriete.		
16	30	piezas		oble macho giratorio (cuerda exterior) de 2 ^{1/2} " Ø NHST orejas de apriete		
17	30	piezas	Conector Do	oble hembra (cuerda interior) de 2 ^{1/2} " Ø NHST bronce		
		PART	IDA 05: CON	VERTIDORES/CONECTORES		
ÍTEM	Cantidad	Unidad	Medidas	Descripción		
18	5	Piezas	2 ^{1/2} ″Ø	Convertidor de 2½" de diámetro de rosca entrada NPT (hembra) a conexión NHST (macho) de bronce con orejas de apriete.		
19	5	Piezas	4" Ø	Convertidor de 4" de diámetro de rosca entrada NPT (hembra) a conexión NHST (macho) de bronce con orejas de apriete		
			PARTI	DA 06: RESCATE		
ÍTEM	Cantidad	Unidad	Descripción			
20	10	piezas	Arnes de cuerpo completo. Resistente al fuego. Certificado por la norma NFPA 1983:2017, estándar en cuerdas y equipos de seguridad para servicios de emergencia. Ligero, con una estructura 100% Kevlar® y herrajes de aluminio Cobra® resistentes y de bajo peso. Certificación-Arnés NFPA Clase II-Cinturón de Escape NFPA-Cinturón para Escalera NFPA-NFPA 1983-NFPA 197103. Color:Negro. Tejido:Kevlar 100%. Hilo:Kevlar 100%			
21	20	piezas	Mosquetones tipo "D" o pera roscable			
22	20	piezas	Mosquetones tipo "O" roscable			









		EMERGENCIA DEL PUERTO DE DOS BOCAS					
10	piezas	Cuerdas dinámicas de 60 mts 8 mm, Material: alambre dupont de nailon fuerte.					
10	piezas	Bolsas protectoras para cuerdas					
10	piezas	Dispositivo "8" metálico de rescate					
10	piezas	Gips o acensores/desensores					
2	carrete	Cinta tubular de 5 a 7 mm					
10	piezas	Poleas sencillas					
10	piezas	Poleas dobles					
10	piezas	Poleas dobles alineadas					
10	piezas	Cascos de rescate					
5	Piezas	Lonas evacuación ligera.					
		PARTIDA 07: HAZ-MAT					
Cantidad	Unidad	Descripción					
2	piezas	Regadera de descontaminación					
4	Piezas	Diques de descontaminación					
8	Piezas	Cepillos de cerdas suaves para descontaminación					
	10 10 10 2 10 10 10 10 10 2 Cantidad 2 4	10 piezas 10 piezas 10 piezas 2 carrete 10 piezas 10 piezas 10 piezas 10 piezas 10 piezas 5 Piezas Cantidad Unidad 2 piezas 4 Piezas					









	EMERGENCIA DEL PUERTO DE DOS BOCAS					
35	4	Piezas	Botes grandes para recolección de equipo contaminado			
37	10	Piezas	Equipos de	encapsulado tipo "A"		
38	2	KIT	Kit de parch	neo y taponamiento		
39	5	Piezas	Equipos de	respiración autónomos		
40	4	Pieza	Bombas de	riego para descontaminación		
41	1	Piezas	Trípode. Longitud de 60 pies. Sistema de trípode Advanced de DBI-SALA color azul o amarillo anodizado, de aluminio de 7 ft, Malacate con cuerda de acero galvanizado de 60 ft, SRL de 3 vías con cable galvanizado de 50 pies, Soportes de montaje, Bolsas de transporte, Polea de montaje de pierna, Seguimiento RFID.Diámetro exterior del cable: 1/4 pulg.			
42	2	piezas	Lonas de 10x10 para puesto de materiales			
	PARTIDA 08: EXTINTORES					
ÍTEM	Cantidad	Tipo	Capacidad	Descripción		
43	20	PQS	12 kg	Extintores portátiles, de presión contenida cargado a base de polvo químico seco, al 75% de fosfato monoamónico certificado.		
44	20	CO₂	20 lb	Extintores portátiles		
	PARTIDA 09: HERRAMIENTAS					
ÍTEM	Cantidad	Tipo		Descripción		
45	2	Piezas	Motosierra para operaciones de rescate y trabajos de Salvamento, Rescates de Bomberos y Lucha Contra Incendios. Con cadena Especial Blindada de Metal Duro.			
46	2	Piezas	Cortadora con disco de diamante, para labores de rescate y limpieza. Con protector de disco cromado para ser visible en el humo y agua pulverizada, con sistema digital de ignición.			









	EMERGENCIA DEL POERTO DE DOS BOCAS				
47	1	pieza	Quijadas de la vida para operaciones de rescate. Fuerza máxima de separación 43,388 lbf (19,68 kgf) (193 kN) Distancia de separación 16.72" (42.46 cm) Fuerza máxima de jalado 17,535 lbf (7,95 kgf) (7,79 kN) Fuerza máxima de corte 120,272 lbf (54,55 kgf) (53,49 kN) Apertura de corte 12.23" (31.00 cm) Largo 34.01" (86.38 cm) Ancho 9.26" (23.50 cm) Alto 7.54" (19.15 cm) Peso 48 lbs (21.77 kg)		
48	10	Piezas	Palas rectas		
49	10	Piezas	Palas cucharonas.		
50	10	Piezas	Picos.		
51	10	Piezas	Cizalla.		
52	10	Piezas	Barretas.		
53	10	Piezas	Halligan.		
54	10	Pieza	Marro de bronce de 10lb.		
55	12	pieza	Topes para llantas		
56	10	pieza	Mazo de hule de 24 oz		









57	5	Pieza	Tapete de neopreno aislante para fuego eléctrico. Dieléctrico. Espesor de 10 mm. Rollo. Con resistencia desde 18 mil y hasta 40 mil volts.	
58	5	Pieza	Lona de polietileno 02 mts. de ancho por 04mts de largo para protección de cama de mangueras.	
59	6	Pieza	Extensión eléctrica uso rudo, de 30mts de largo.	
60	6	Pieza	Cables pasa corriente	
61	6	Cajas	Caja de herramientas de 153 piezas, integrada por: una llave criquet de ½", 9 tubo de entre 5 a 13 mm, 4 destornilladores, 9 llaves allen, un alicate de corte diagonal y pinzas universal, un pico loro y martillo galponero, un cutter con 10 repuestos, una regla de metal de 150 mm, un nivel torpedo 22.5cm, un adaptador para puntas y 30 puntas mix, y 82 accesorios.	
62	20	Pares	Llaves de unir para NHST	
63	1	pieza	TIJERA DE LA VIDA PARA OPERACIONES DE RESCATE. Fuerza máxima de corte - Apertura máxima de corte 7.3" (18.54 cm) Largo 36.4" (92.45 cm) Ancho 11.8" (29.97 cm) Alto 11.4" (28.95 cm) Peso 54.1 Lbs (24.53 Kg) Clasificación NFPA	
64	8	piezas	Gabinete EPP para equipo de protección personal y de combate contra incendio, metalico, tipo ropero. 02 puertas. Medidas: Alto 180cm, Ancho 90cm, Fondo 40 cm. 02 entrepaños c/u. Para 04 equipos completos cada gabiente. Pintura de color rojo Ral 3000 epóxica esmaltada, electrostática. Compartimientos en el interior. Puerta con rejillas. Fabricado en aluminio.	

^{*}Para lo anterior y efecto, véase apartado de ANEXOS, con fichas técnicas de referencia.

El licitante ganador deberá proporcionar todos los artículos totalmente nuevos a la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., así como todas las fichas técnicas de los mismos en idioma español.









El licitante ganador, previa notificación de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., vía correo electrónico, proporcionará el servicio de garantía de todo lo comprendido en las partidas de la presente licitación, tanto en equipos o accesorios de protección personal que requieran atención, así como por defectos de fabricación.

El tiempo de atención por parte del licitante ganador no deberá exceder de 36 horas y en caso de ser necesario deberá reemplazar el equipo y/o accesorio por otro con las mismas características nuevo, según aplique, para lo cual contará con 36 horas adicionales.

La reposición del equipo y/o accesorios serán sin costo para la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.

El licitante deberá considerar el porcentaje o grado de contenido nacional conforme a las reglas actuales emitidas por la Secretaría de Economía y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento.

ANEXOS

BOQUILLAS CONTRA INCENDIO.

Descripción General:

Las boquillas deben estar fabricadas en "RYLSTATIC". Que es el último avance tecnología de lanzas contra incendios para mejorar las prestaciones tanto de las turbinas como de los dientes fijos en los siguientes aspectos:

- -Menor pérdida de carga.
- -Mayor alcance en posición de chorro.
- -Mejor niebla: más uniforme y con gotas más ´pequeñas.
- -Menor mantenimiento: (los dientes de acero inoxidable no se rompen ni se obstruyen).
- -Certificadas UNE-EN1582 en cumplimientos a NFPA-1964.

Ventajas y características:

- -Componentes anodizados resistentes que permiten un uso prolongado incluso trabajando a altas posiciones.
- -La entrada giratoria (360°) impide los dobleces de las mangueras retorcidas.
- -La bola de cierre auto limpiante ofrece un funcionamiento uniforme.
- -Muelles, bola de cierre y pasadores internos en acero inoxidable.

Nota: Mango y herraje de apertura y cierre en colores a elección del cliente, acorde a la Norma NFPA-1964.

Entrada giratoria de 1" ½, peso 1.91 kg y longitud 23 cm.

Entrada giratoria de 2" ½, peso 3.58 kg y longitud 32 cm.

EXTINTOR CO₂

Para fuego tipo "C" los cuales se encuentran presente corriente eléctrica y para los tipos de fuego de clase B (Derivados de petróleo y alcoholes).









El dióxido de carbono es un gas no combustible y que no presenta reacciones químicas con la gran mayoría de sustancias, lo que lo hace apto para atacar distintos tipos de incendios.

Usos generales como:

Salas de máquinas, Subestaciones eléctricas, Conmutadores telefónicos, Tableros de control de motores, Locales de computación, Vehículos de construcción y de transporte de carga, Turbinas, ect.

Características:

- -Cilindro construido en acero al cromo molibdeno.
- -Válvula latón forjado cromada. Cuenta con válvula de seguridad.
- -Soporte de pared galvanizado.
- -Manguera de descarga de lata presión con malla de acero trenzado y corneta difusora de plástico de alto régimen de descarga.
- -Garantía de un año sobre defectos de fabricación

ADAPTADOR FIJO MACHO A MACHO:

Generalidades:

Adaptadores para poder reducir conexiones, así como cambiar tipo de cuerdas, utilizado para unir provisional o permanentemente líneas de agua, fabricado en variedad de medidas.

Componentes:

Fabricados en bronce fundido, con orejas de apriete para mayor apoyo al momento de ajustarse.

Normas:

Que cumplen con los requerimientos establecidos por normas nacionales.

ADAPTADOR GIRATORIO HEMBRA-HEMBRA:

Generalidades:

Adaptadores para unir provisional o permanente líneas de agua.

Componentes:

Fabricados en bronce fundido, con orejas de apriete para mayor apoyo al momento de ajustarse.

Normas:

Que cumplen con los requerimientos establecidos por normas nacionales.

CONEXIÓN "Y" CON VALVULA DE CIERRE RAPIDO.

Generalidades:

Conexión siamesa para uso en línea de manguera con entrada de 2 ½ "y dos salidas de 1 ½ ". Que cada una cuente con válvula de paso de apertura y cierre rápido. Operadas individualmente por medio de palanca.

Componentes:









Fabricada en aleación de aluminio, que las salidas cuenten con paquete sólido para el sellado hermético al paso del agua, libre de porosidades y resistente a la acción de la intemperie de cualquier clima.

Normas:

Que cumplen con los requerimientos establecidos por normas nacionales.

DOSIFICADOR EN LINEA.

Generalidades:

Reductor en línea de tipo "Venturi". Diseñado para introducir un flujo controlado de concentrado de espuma en una corriente de agua presurizada. Que puedan ser utilizados en instalaciones fijas y portátiles donde se disponga de una presión de agua adecuada. Con Dosificador de líquido espumante de baja expansión de 3% y 6%. Su entrada debe ser de 1 ½ "macho para conectarse a cualquier manguera para servicio de agua contra incendio.

Componentes:

Fabricado enteramente en aleación de aluminio libre de porosidades. Debe de contar con un selector de porcentaje, operado mediante palanca manual, con manguera de tubo de succión para introducir al recipiente del líquido. Su terminado debe ser en rojo bermellón, el tubo y válvula en cromo brillante.

Normas:

Que cumplan con los requerimientos establecidos por normas nacionales.

EXTINTOR CARGADO CON POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC:

Características:

Extintor de presión contenida cargado a base de polvo químico seco, al 75% de fosfato monoamónico, certificado, con acabado en pintura electrostática color rojo brillante. Debe cumplir con las especificaciones que marca la NOM-100-STPS-1994. Garantía de un año sobre defectos de fabricación.

Materiales y componentes:

Cilindros fabricados de lámina de acero al carbón, rolada en frío, calibre 11 y probados hidrostáticamente al 100%, con un tratamiento químico a través del proceso de fosfatizado, para una mejor resistencia a la corrosión y mejor adherencia del recubrimiento. El acabado debe ser en pintura horneada en polvo (electrostática) color rojo brillante de alta resistencia, cumpliendo con 500 horas de cámara salina. Todos los ensambles deben ser sometidos a la soldadura MIG, brindando una soldadura continúa de alta resistencia, además de una estructura de tubo metálico, solera y eje de aleación de cero cold rolled 1018. Manguera de descarga probada hidrostáticamente, válvula de aluminio de 1, vástago de latón con empaques (O-ring) ajustados para evitar fugas. Manijas metálicas de agarre, por su diseño permiten facilidad en el desempeño, cuenta con información en etiqueta sobre los datos del equipo: nombre del fabricante, tipo de agente. Debe contar con refacciones simples y de fácil alcance para cumplir con los servicios de recarga y mantenimiento establecidos.

Normatividad:









- -NOM-100-STPS-1994. Seguridad-Extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida-Especificaciones.
- -Nom-045-SCFI-2000 Instrumentos de medición- Manómetros para extintores.
- -NOIM-104-ATPS-2001 Agentes extinguidores- tipo ABC a base de fosfato monoamónico.

MANGUERAS CONTRA INCENDIO:

Descripción general:

Manguera de doble capa construida con fibras de poliéster de alta resistencia ténsil, ambas capas deben ser tejidas sobre un tubo de EPDM de alta tecnología, para garantizar un mínimo peso y máxima durabilidad y flexibilidad. La manguera serie FAD y sus conexiones deben estar construidas con materiales de alta calidad y fabricación acorde a las especificaciones de la "National Fire Protection Assocoation" (NFPA) 1961, última edición y bajo el sistema de aseguramiento de calidad ISO-9001, 2000, con el 100% a prueba de putrefacción y moho. Debe superar los estándares de resistencia da la abrasión. Disponer con soples de aluminio o bronce con cuerdas NH o IPT, y largos desde 15 hasta 60 metros. Color amarillas.

Aplicaciones:

Las mangueras deben mejor resistencia a la abrasión que la de una sola capa y soportar mayores presiones de prueba.

Construcción:

Doble capa de tejido de fibra de poliéster de alta resistencia y baja elongación. El tubo debe ser extruido de elastómero EPDM y adherido a la capa de fibra poliéster para evitar desprendimiento del tubo.

Estándar de fabricación:

Cumple con las normas PEMEX NRF-115-PEMEX-2013, NFPA 1961, 1963, UL-19 Y FM-2111.

MANGUERA DE SUCCIÓN.

Generalidades:

Manguera de succión de agua Extracción de fuentes de agua rurales

Construcción:

Tubo de PVC con hélice de PVC rígido. Rango de temperatura de servicio: Tamaño 3-4 F(-20°C) a +150 F(-65°CY)": Tamaño 46 40F (-40°C) a 150°F (-65°C)"

Características y ventajas:

- -Materiales Cold-Flex Tamaños 4"-6" Manguera
- -Construcción transparente, que permita la confirmación habitual del flujo de material.
- -Cobertura exterior enrevesada, que proporcione mayor flexibilidad
- -Ligero y fácil de transportar.









- -Cumpla o supere el estándar de 1961 de la Asociación Nacional de Protección contra incendios (NFPA) sobre mangueras contra incendios (edición actual).
- -Fabricación con gestión de calidad registrada ISO 9001 sistemas.

Conjunto de manguera:

- -Ensamble de 3* DI x 10 pies usando 2 ½ "NH macho x acoplamientos hembra.
- -Ensamble de 4* ID x 10 pies usando 4" NH macho x acoplamientos hembra.
- -Ensamble de 5"ID x 10 pies usando 5"NH macho x acoplamiento hembra.
- -Ensamble de 6"ID x 10 pies usando 6"NH macho x acoplamiento hembra.

RAM.

Generalidades:

- -Debe ser fácilmente implementado y operado por un solo hombre.
- -El sistema de estabilidad hidráulica aprovecha la fuerza de reacción para estabilizar el monitor.
- -Debe contener cuatro patas plegables de aluminio forjado con puntas de tierra, punta de carburo, extendida hasta el espacio más grande de su clase para una estabilidad excepcional.
- -Las púas traseras deben ser inclinadas para ayudar a que las puntas de carburo agarren la superficie.
- -El pasador de bloqueo debe mantener la válvula en una posición cerrada para evitar que se abra accidentalmente, lo que permite que el R.A.M. sea transportado conectado a una línea cargada.
- -El diseño, debe reducir la pérdida por fricción y produce una calidad de flujo constante en todos los rangos de movimiento.
- -Poderse almacenar proconectado.
- -Manija de válvula ergonómica en forma de U.

La correa de seguridad adjunta, debe incluir una bolsa de almacenamiento.

Especificaciones:

Flujo máximo: 500 GPM (1893 LPM). Entrada: Tamaño; 2.5 "NHT (F). Tamaño de salida: 2.5 "NHT

Control: Manual.

Material/Acabado: Elk-O-Lite con esmalte de uretano rojo. Perdida de fricción: 9.5 psi a 500 gpm y 5.8 psi a 400 gpm.

Viaje: V+14° A +51° (tripulado), V+35° A 51° (sin tripulación) y H 20° en ambas direcciones (40°).

Peso: 19.25 (Lbs).

Calificaciones y Certificaciones: CE.

RAN.

Generalidades:

- -Diseñarse para operar en conjunto con el R.A.M., a flujos altos con presión más baja (nominal para 500 gpm a 75 psi).
- -Para el caso del moldeador de flujo integral, este debe reducir el peso y el volumen.
- -Boquilla de flujo constante de 2.5": chorro directo, niebla estrecha (30°) o niebla de (90°).
- -Cambio rápido de chorro directo a niebla completa.
- -Compatible con concentrado de espuma.

SERIE FAS CERTIFICADA.









Generalidades:

Su cubierta de fibra de poliéster debe ser resistente a intemperie, ozono, rayos ultravioletas, oxidación y es resistente a la mayoría de los químicos y derivados del petróleo.

Tener disponibilidad con coples de aluminio o bronce con cuerdas NH o IPT., y largos desde 15 hasta 30 metros.

Aplicaciones:

Diseñada para su uso en interiores de plantas, edificios y centros comerciales. Es una manguera muy delgada, económica, fácil de manejar y resistente a altas presiones.

Construcción

La manguera para gabinete SERIE FAS debe estar construida de una capa de fibra de poliéster y tubo de E.P.D.M.

Estándar de fabricación:

Cumplir con las normas PEMEX NRF-115-PEMEX-2013. NFPA 1961, 1963, UL-19 y FM-2111.

BOQUILLAS.

Generalidades:

- -Caudal constante en todos los efectos y caudales.
- -Anillo para la selección manual entre 4 caudales, sin variar el efecto.
- -Fabricada en material E-LITE, ligero y resistente.
- -Debe estar diseñada para trabajar con inyectores de espuma, que se pueda montar el tubo expansor de espuma CEP.
- -Debe integrarse, el sistema de limpieza sin cambio de efecto o necesidad de cortar el flujo de agua.
- -Válvula con palanca de polímero antichoque.

ADVANCED-SISTEMA TRÍPODE

Generalidades:

Trípode de aluminio de 7ft, Malacate con cuerda de acero galvanizado de 60 ft, SRL de 3 vías con cable galvanizado de 50 pies, soportes de montaje, bolsas de transporte, polea de montaje de pierna, seguimiento RFID.

Diámetro exterior del cable: 1/4 pulg.

Estándares: ANSI Z359.14, ANSI Z117.1, OSHA 1910.66, req. Gen. Fabr. De Capital Safety.

Color: Amarillo anodizado.

ARNÉS NFPA CLASE II DE CUERPO COMPLETO.

Generalidades:

- -Arnés NFPA Clase II.
- -Cinturón de escape y escalera.
- -NFPA Construcción 100% Kevlar.
- -Hardware de aluminio certificado por la NFPA con clasificación UL.









Versatilidad:

Debe ser ajustable de 28" a 52" para adaptarse fácilmente. Debe contar con una doble función; escape de situaciones de extremo riesgo en alturas, arnés para operación de escaleras y para rescate de bomberos en caso de contar con opciones adicionales. Debe ser resistente al fuego, estándar en cuerdas y equipos de seguridad para servicios de emergencia.

Especificaciones:

Certificación: NFPA 1983: Edición 2017. Dimensión: de 28 a 52" (71-128) cm).

Puntos de conexión NFPA: 2 (marco en A, junta tórica).

Puntos de posicionamiento NFPA: 2. Cincho: 1 3/4 "Kevlar & 1.5 "kevlar.

Hadware: Hebillas de armazón cobra (100% probadas a más de 2500 lb).

Peso libras (kg): 86 libras (40kg).

SOGA DE SEGURIDAD

Generalidades:

Cuerda de seguridad 60m 8mm, escalera al aire libre rescate rapel engrane roja, con 2 mosquetones. Cuerda muy resistente y duradera usos múltiples.

Especificaciones:

Material: Alambre dupont de nailon fuerte.

Diámetro de la cuerda: Aproximadamente 8mm.

Longitud: Aproximadamente 60m.

Tipo de cuerda: As described

GABINETE EPP PARA EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE COMBATE CONTRA INCENDIO.

Generalidades:

Gabinete para EPP para equipo de protección personal contraincendios, tipo ropero, 02 puertas, para almacenar equipos de bombero. Con tratamiento químico de desengrase y fosfatizado, aplicando pintura electroestática, epóxica, esmaltada color rojo Ral 3000. Estructura reforzada en base metálica de alta resistencia. Compartimiento en su interior con puertas de rejilla, Fabricado en aluminio. 02 entrepaños c/u. Para 04 equipos completos cada gabinete

Especificaciones:

- -Alto: 180 cm.
- -Ancho: 90 cm.
- -Fondo: 40 cm.
- -Entrepaños: 2 c/u.
- -Puertas tipo: Rejillas.

CONVERTIDOR DE ROSCA ENTRADA NPT A CONEXIÓN NHST

Material: Bronce, resistente a la corrosión.

Con soporte a altas temperaturas.

Diseño: NPT hembra a NHST macho.

Función: conector de acoplamiento, macho de transferencia a hembra.

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.









Medidas: $2^{1/2}$ " Ø y 4" Ø.

ANEXO 2 CARTA PROPOSICIÓN

(Lugar y fecha de elaboración)









C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V. PRESENTE.

No. de LICITACIÓN: LA-013J2P001-E41-2022

Con relación a la convocatoria pública No publicada el del año en curso en la cual se convoca a los interesados para que participen en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-013J2P001-E41-2022 , para llevar a cabo el suministro de, que convoca la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social) manifiesto a usted lo siguiente:
A) Que conozco y acato las disposiciones legales para el servicio de, que rigen estas operaciones para las empresas de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal Mexicano.
B) Que el subtotal del contrato por la Contratación de, (antes de IVA) (pesos mexicanos) es: Monto \$ monto en letras ()
C) Que el plazo de pago (días naturales) posteriores a la presentación de las facturas y documentos correspondientes es:
D) Que el período de vigencia del CONTRATO será de:
E) Que el precio ofertado de los BIENES y SERVICIOS permanecerá fijo durante la vigencia del CONTRATO.
F) Que el lugar donde presentaré las facturas es en el domicilio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
G) Que la vigencia de la propuesta es de 40 días naturales.

Hago constar que la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN convocado por la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V. han sido revisadas por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

Anexo Carta Garantía.

A t e n t a m e n t e (Cargo y firma del Representante Legal)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA.

ANEXO 3









FORMATO PARA INDICAR PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

(Lugar y fecha de elaboración)

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO

NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V. PRESENTE.

	No. de LICITACIÓN: LA-013J2P001-E41-2022
Con relación a la convocatoria pública No publicada el	
a los interesados para que participen en la LICITACIÓN PÚBLIC	CA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-013J2P001-
E41-2022, para llevar a cabo el suministro de	, que convoca la Administración del Sistema
Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., sobre el particular, p	por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar
puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social),	presento a continuación el precio unitario de lo
siquiente:	·

Aspectos económicos:

El costo de la **"Adquisición de Accesorios para Vehículos de Emergencia del Puerto de Dos Bocas",** se detalla a continuación:

		P	Precio Unitario	Importe Total sin IVA		
NO.			Longitud	Descripción		
1	100	piezas	15 metros c/u	Mangueras de 1 ½ "Ø (una un medio pulgada de diámetro), por 15 mts. de longitud. Material caucho extruido con conexión NHST, Coples macho/hembra de aluminio y orejas de apriete. Color amarillo. Presión de trabajo a 300 psi.		
2	200	piezas	15 metros c/u	Mangueras de 2 ^{1/2} " Ø (dos un medio pulgadas de diametro) por 15 mts de longitud material caucho extruido con conexión NHST coples macho/hembra de aluminio y orejas de apriete. Color amarilla. Presión de trabajo a 300 psi.		
3	4	piezas	1.5 metros c/u	Mangueras de succión flexible de 4" Ø conexión NHST con coples de aluminio hembra-macho, Color amarilla. Presión de trabajo a 300 psi. Con orejas de apriete.		
4	4	piezas	3 metros c/u	Mangueras de succión flexible de 6 " Ø conexión NHST. Con cople hembramacho de aluminio. Con orejas de apriete. Color negro. Presión de trabajo a 300psi.		
5	4	piezas	3 metros c/u	Mangueras de succion rigida de 4" Ø con conexión nhst coples macho/hembra de aluminio y orejas de apriete. Color negra. Presion de trabajo a 300 psi.		









Subtotal	
IVA	
Total	

		P	Precio Unitario	Importe Total sin IVA		
No	Cantidad	Unidad	Medidas	Descripción		
6	30	piezas	2 ^{1/2} " Ø	Boquillas de chorros regulables con dientes de acero inoxidable, selector de galonaje de 30, 60, 95 y 125 gl por min, conexión NHST Aleación de alminio, con mango de sujeción y turbojet, entrada giratoria de 360° hembra de aluminio con orejas de apriete.		
7	30	piezas	2 ^{1/2} " Ø	Boquillas de chorros regulables con dientes de acero inoxidable, selector de galonaje gl por pm y conexión NHST Aleación de aluminio, con mango de sujeción y turbojet, entrada giratoria de 360° hembra de aluminio y orejas de apriete.		
8	5	piezas	1 " Ø	Boquillas de chorros regulables, de 30 galones por min y conexión NHST Aleación de aluminio, con mango de sujeción para carrete de manguera de 1" y 800 psi de trabajo.		
9	30	piezas	21/2" Ø con dos salidas de 11/2" Ø	Bifurcacion "Y" con válvula de cierre rápido, aleación de aluminio. Conexión NHST. Operadas individualmente por medio de palanca. Rosca entrada 2 ^{1/2} " Ø (hembra giratoria), Rosca de salida 1 ^{1/2} " Ø (macho fija)		
10	10	piezas	1 ^{1/2} " Ø	Dosificador de espuma de 3%, 6% y 9%. Entrada de $1^{1/2"} \emptyset$ (hembra giratoria) con salida de $1^{1/2"} \emptyset$ (macho fija)		
11	10	pieza	2 ½ " Ø	Boquillas para monitor superior, material Bronce. Entrada NHST. Sin mango de sujeción. Con oreja de apriete.		
12	10	piezas	2 ^{1/2} " Ø	Monitor de ataque rápido. Con boquilla automática. Aluminio. Con patas desplegables, con pasador de bloqueo, mango de válvula ergonómico en forma de U. Conexión NHST (500gpm, 150 psi). Fabricado en aluminio.		
					Subtotal	
					IVA	









	1
Total	

		P.A	Precio Unitario	Importe Total sin IVA		
NO.	Cantidad	Unidad	Medidas	Descripción		
13	30	piezas	2 ^{1/2} "Ø al ^{1/2} "Ø	Reductores de 2 ^{1/2} " Ø (entrada hembra) a 1 ^{1/2} " Ø (salida macho). Conexión NHST, material bronce		
					Subtotal	
					IVA	
					Total	

		PARTIC	Precio Unitario	Importe Total sin IVA	
NO.	Cantidad	Unidad	Descripción		
14	30	piezas	Conector Doble macho giratorio (cuerda exterior) de 1 ^{1/2} " Ø NHST bronce con orejas de apriete.		
15	30	piezas	Conector Doble hembra giratorio (cuerda interior) de 1 ^{1/2} " Ø NHST bronce con orejas de apriete.		
16	30	piezas	Conector Doble macho giratorio (cuerda exterior) de $2^{1/2}$ " Ø NHST bronce con orejas de apriete		
17	30	piezas	Conector Doble hembra (cuerda interior) de $2^{1/2}$ " Ø NHST bronce		
	<u> </u>			Subtotal	
				IVA	
				Total	

		PARTIDA 05	Precio Unitario	Importe Total sin IVA		
NO.	Cantidad	Unidad	Medidas	Descripción		









18	5	Piezas	2 ^{1/2} ӯ	Convertidor de 2½" de diámetro de rosca entrada NPT (hembra) a conexión NHST (macho) de bronce con orejas de apriete.		
19	5	Piezas	4" Ø	Convertidor de 4" de diámetro de rosca entrada NPT (hembra) a conexión NHST (macho) de bronce con orejas de apriete		
<u> </u>	l .	•	•		Subtotal	
					IVA	
					Total	

			Precio Unitario	Importe Total sin IVA	
NO.	Cantidad	Unidad	Descripción		
20	10	piezas	Arnes de cuerpo completo. Resistente al fuego. Certificado por la norma NFPA 1983:2017, estándar en cuerdas y equipos de seguridad para servicios de emergencia. Ligero, con una estructura 100% Kevlar® y herrajes de aluminio Cobra® resistentes y de bajo peso. Certificación-Arnés NFPA Clase II-Cinturón de Escape NFPA-Cinturón para Escalera NFPA-NFPA 1983-NFPA 197103. Color: Negro. Tejido: Kevlar 100%. Hilo:Kevlar 100%		
21	20	piezas	Mosquetones tipo "D" o pera roscable		
22	20	piezas	Mosquetones tipo "O" roscable		
23	10	piezas	Cuerdas dinámicas de 60 mts 8 mm, Material: alambre dupont de nailon fuerte.		
24	10	piezas	Bolsas protectoras para cuerdas		
25	10	piezas	Dispositivo "8" metálico de rescate		
26	10	piezas	Gips o acensores/desensores		









			EMERGENCIA DEL 1 GERTO DE DOS BOC	"	
27	2	carrete	Cinta tubular de 5 a 7 mm		
28	10	piezas	Poleas sencillas		
29	10	piezas	Poleas dobles		
30	10	piezas	Poleas dobles alineadas		
31	10	piezas	Cascos de rescate		
32	5	Piezas	Lonas evacuación ligera.		
				Subtotal	
				IVA	
				Total	
				1	

			Precio Unitario	Importe Total sin IVA	
NO	Cantidad	Unidad	Descripción		
33	2	piezas	Regadera de descontaminación		
34	4	Piezas	Diques de descontaminación		
35	8	Piezas	Cepillos de cerdas suaves para descontaminación		
35	4	Piezas	Botes grandes para recolección de equipo contaminado		
37	10	Piezas	Equipos de encapsulado tipo "A"		









			EMERGENCIA DEL POERTO DE DOS DOC	
38	2	KIT	Kit de parcheo y taponamiento	
39	5	Piezas	Equipos de respiración autónomos	
40	4	Pieza	Bombas de riego para descontaminación	
41	1	Piezas	Trípode. Longitud de 60 pies. Sistema de trípode Advanced de DBI-SALA color azul o amarillo anodizado, de aluminio de 7 ft, Malacate con cuerda de acero galvanizado de 60 ft, SRL de 3 vías con cable galvanizado de 50 pies, Soportes de montaje, Bolsas de transporte, Polea de montaje de pierna, Seguimiento RFID.Diámetro exterior del cable: 1/4 pulg.	
42	2	piezas	Lonas de 10x10 para puesto de materiales	
				Subtotal
				IVA
				Total
				1

PARTIDA 08: EXTINTORES				Precio Unitario	Importe Total sin IVA	
NO	Cantidad	Unidad	Capacidad	Descripción		
43	20	PQS	12 kg	Extintores portátiles, de presión contenida cargado a base de polvo químico seco, al 75% de fosfato monoamónico certificado.		
44	20	CO ₂	20 lb	Extintores portátiles		
					Subtotal	
					IVA	
					Total	









	PARTIDA 09: HERRAMIENTAS PARTIDA 09: HERRAMIENTAS Precio Importe Total					
		PA	Unitario	sin IVA		
NO.	Cantidad	Unidad	Descripción			
45	2	Piezas	Motosierra para operaciones de rescate y trabajos de Salvamento, Rescates de Bomberos y Lucha Contra Incendios. Con cadena Especial Blindada de Metal Duro.			
46	2	Piezas	Cortadora con disco de diamante, para labores de rescate y limpieza. Con protector de disco cromado para ser visible en el humo y agua pulverizada, con sistema digital de ignición.			
47	1	pieza	Quijadas de la vida para operaciones de rescate. Fuerza máxima de separación 43,388 lbf (19,68 kgf) (193 kN) Distancia de separación 16.72" (42.46 cm) Fuerza máxima de jalado 17,535 lbf (7,95 kgf) (7,79 kN) Fuerza máxima de corte 120,272 lbf (54,55 kgf) (53,49 kN) Apertura de corte 12.23" (31.00 cm) Largo 34.01" (86.38 cm) Ancho 9.26" (23.50 cm) Alto 7.54" (19.15 cm) Peso 48 lbs (21.77 kg)			
48	10	Piezas	Palas rectas			
49	10	Piezas	Palas cucharonas.			
50	10	Piezas	Picos.			
51	10	Piezas	Cizalla.			
52	10	Piezas	Barretas.			
53	10	Piezas	Halligan.			
54	10	Pieza	Marro de bronce de 10lb.			
55	12	pieza	Topes para llantas			
56	10	pieza	Mazo de hule de 24 oz			
57	5	Pieza	Tapete de neopreno aislante para fuego eléctrico. Dieléctrico. Espesor de 10 mm. Rollo. Con resistencia desde 18 mil y hasta 40 mil volts.			
58	5	Pieza	Lona de polietileno 02 mts. de ancho por 04mts de largo para protección de cama de mangueras.			
59	6	Pieza	Extensión eléctrica uso rudo, de 30mts de largo.			
60	6	Pieza	Cables pasa corriente			
61	6	Cajas	Caja de herramientas de 153 piezas, integrada por: una llave criquet de ¼", 9 tubo de entre 5 a 13 mm, 4 destornilladores, 9 llaves allen, un alicate de corte diagonal y pinzas universal, un pico loro y martillo galponero, un cutter con 10 repuestos, una regla de metal de 150 mm, un nivel torpedo 22.5cm, un adaptador para puntas y 30 puntas mix, y 82 accesorios.			









62	20	Pares	Llaves de unir para NHST	
63	1	pieza	TIJERA DE LA VIDA PARA OPERACIONES DE RESCATE. Fuerza máxima de corte - Apertura máxima de corte 7.3" (18.54 cm) Largo 36.4" (92.45 cm) Ancho 11.8" (29.97 cm) Alto 11.4" (28.95 cm) Peso 54.1 Lbs (24.53 Kg) Clasificación NFPA	
64	8	piezas	Gabinete EPP para equipo de protección personal y de combate contra incendio, metalico, tipo ropero. 02 puertas. Medidas: Alto 180cm, Ancho 90cm, Fondo 40 cm. 02 entrepaños c/u. Para 04 equipos completos cada gabiente. Pintura de color rojo Ral 3000 epóxica esmaltada, electrostática. Compartimientos en el interior. Puerta con rejillas. Fabricado en aluminio.	
	l .			Subtotal
				IVA
				Total

Monto total de la propuesta con letra (M.N.) I.V.A. incluido:

NOTA: Además deberá anotar en el presente cuadro lo siguiente:

- ✓ condiciones de precio:
- ✓ Forma de pago de acuerdo a lo estipulado en la presente convocatoria:
- ✓ Vigencia de la propuesta:
- ✓ Lugar de ejecución del servicio:
- ✓ Tiempo de ejecución del servicio:
- ✓ Moneda en que cotiza:

El proveedor deberá indicar en su oferta económica que el precio será fijo hasta la notificación del fallo y para el caso de resultar adjudicado sus precios se mantendrán fijos hasta que se concluyan todas las obligaciones contractuales establecidas.

Asimismo, deberá indicarse en la oferta económica, la cantidad con letra, señalando que es Moneda Nacional y la vigencia del servicio de conformidad con el Anexo 1.- Anexo técnico, así como una vigencia de su propuesta de 40 días naturales a partir de la presentación de la proposición.

Atentamente

(Cargo y firma del Representante Legal) NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA.









<u>A</u>NEXO 4 FORMATO DECLARACIÓN DE QUE CONOCE LA CONVOCATORIA

(Lugar y fecha de elaboración)

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V.
PRESENTE.

No. de LICITACIÓN: LA-013J2P001-E41-2022

Con relación a la convocatoria pública en la cual se convoca a los interesados para que participen en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-013J2P001-E41-2022**, que convoca la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., sobre el particular, manifiesto que conozco y acepto el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que derivaron de la Junta de Aclaraciones.

ATENTAMENTE
Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA.









ANEXO 5 FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

(Lugar y fecha de elaboración)

			,	
\sim D	11116	PFRF7	CANIC	`UE7
U P.	1 (115	PEREZ	24 M	

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V.

PRESENTE.	No. de	e LICITACIÓN: LA-013J2P001-E41-2022
son ciertos y han sido debidan	manifiesto bajo protesta de deci nente verificados, así como que cuento co LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECT ísica o moral)	on facultades suficientes para suscribir
Registro Federal de Contribuye Domicilio. Calle y número: Colonia: Código Postal: Teléfonos Correo electrónico	entes: Delegación o Municipio: Entidad Federativa: Fax:	
No. de la escritura pública en la	a que consta de acta constitutiva: otario Público ante el cual se dio fe de la n	Fecha: nisma:
Relación de accionistas. Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Nombre, número y lugar del N	señalar objeto de la reforma y la fecha en otario Público que protocolizó la reforma: n en el Registro Público de Comercio	
Nombre del apoderado o repre Datos del documento mediant Escritura pública número:		ades.
	(Lugar y fecha) Protesto lo necesario	
	(Nombre v firma)	

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membretada.









ANEXO 6

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT 32-D VIGENTE, AGREGANDO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN SENTIDO POSITIVO.

C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V. PRESENTE.

No. de LICITACIÓN: LA-013J2P001-E41-2022

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2019

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS.

En atención a lo estipulado en el Artículo 32-D primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2019. Adjunto al presente me permito entregar a usted copia de la consulta realizada al SAT para verificar el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales.

 Que el acuse de recepción de la solicitud de la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativo al artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, contiene los siguientes datos:
-Fecha de recepción de la solicitud de la opinión: -Folio:
Se adjunta a la presente copia simple del acuse de recepción de la solicitud antes mencionada.
Así mismo, manifiesto que en el caso que exista créditos fiscales determinados firmes o no, me comprometo a pagarlos antes del inicio del presente contrato.
Sin otro particular quedo de Usted.
Atentamente
Nombre, denominación o razón social









ANEXO 7

ESCRITO REFERENTE AL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Lugar y fecha de expedición

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V. PRESENTE.

> LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-013J2P001-E41-2022

A fin de participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-013J2P001-E41-2022 para realizar la "Adquisición de Accesorios para Vehículos de Emergencia del Puerto de Dos Bocas", nos permitimos declarar bajo protesta de decir verdad, que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos, así como, "NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS", que establece el Artículo 50 de dicha Ley.

No tenemos ningún vínculo de los citados en la fracción I del Artículo 50 o dentro del supuesto establecido en el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con los servidores públicos, que deban decidir directamente o los que les hayan delegado tal facultad, sobre la adjudicación del pedido o contrato que sirve este proceso.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA.

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)









ANEXO 8 FORMATO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN)

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V. PRESENTE.

No. de LICITACIÓN: LA-013J2P001-E41-2022

Conforme a la disposición señalada en el Articulo 30, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

ATENTAMENTE Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA.









ANEXO 9

ANEXO IV. Formato FO-CON-09 "Lista de verificación para revisar proposiciones"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-013J2P001-E41-2022

Declaro que mi proposición incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

REFERENC IA	DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
	REQUISITOS LEGALES		
3.13.1	Información que acredita la personalidad del LICITANTE, conforme al formato del ANEXO 5 . Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.	
3.13.2	Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la ASIPONA Dos Bocas , induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES, con fundamento en el artículo 39, Apartado I, Inciso f) del REGLAMENTO. Este documento lo elaborará en hoja membretada de acuerdo al formato presentado en el ANEXO 8 de esta CONVOCATORIA.	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.	
3.13.3	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (Ver Texto en ANEXO 7 de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.	
3.13.4	Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de las Juntas de Aclaraciones. (Ver Texto en ANEXO 4 de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta .	









	EMERGENCIA DEL PUERTO DE DOS BO	JAS
3.13.5	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la FRACCION IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. (Ver Texto en ANEXO 11-A o 11-B según aplique de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.6	Escrito de Clasificación de Empresa ANEXO 19	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta
3.13.7	NOTA INFORMATIVA para LICITANTES de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. ANEXO 12	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta
3.13.8	Carta compromiso para propuestas conjuntas (Consorciadas). ANEXO 20	En caso que aplique, la falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.9	Modelo de contrato. ANEXO 21	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
	REQUISITOS FINANCIEROS	
3.13.10	FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT 32-D vigente ANEXO 6	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta .
3.13.11	Escrito bajo protesta de decir verdad, que presentará las garantías solicitadas. ANEXO 16	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta
3.13.12	Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 (copia simple legible con acuse y recibo de pago), estados financieros 2021 con comparativo de razones financieras. ANEXO 23 , donde indique que se cuenta con ingresos equivalente hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta.	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.13	Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2022 con acuse y recibo de pago. ANEXO 24	La falta de estos documentos será motivo para desechar la propuesta .









	EMERGENCIA DEL PUERTO DE DOS BOI	CAS
	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	
3.13.14	FORMATO relación de documentos a presentar en las proposiciones. ANEXO 9	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta.
3.13.15	Formato de identificación de información confidencial o información reservada, que el LICITANTE entregará a la ASIPONA Dos Bocas, en la LICITACIÓN (Ver Texto en ANEXO 13 de esta CONVOCATORIA).	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta.
3.13.16	FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de LICITACIÓN. NOTA: Este documento lo entregarán debidamente llenado con los datos requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía electrónica. ANEXO 14	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta
3.13.17	FORMATO API-DBO-GAF-F-48 Cuestionario al PROVEEDOR para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión Integral. NOTA: Este documento será entregado, debidamente llenado con los datos requeridos, por el licitante ganador previo a la firma del CONTRATO. ANEXO 15.	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta
3.13.18	Programa de Cadenas Productivas. ANEXO 18	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta.
3.13.19	Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la ASIPONA Dos Bocas de acuerdo a los requisitos que le impone a esta empresa el Sistema de Gestión Integral, certificado bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007, ISO 45001:2018 ANEXO 25	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.20	Copia del formato de registro de participación a la licitación que genera el sistema COMPRANET en la dirección: http://compranet.hacienda.gob.mx . ANEXO 26	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
	REQUISITOS TÉCNICOS	
3.13.21	Descripción detallada de los BIENES y SERVICIOS, sin precios (ANEXO 1). Incluye:	La falta de este documento será motivo









	EMERGENCIA DEL PUERTO DE DOS BOI	
	b) Documento (oficio) en donde se compromete a dar cumplimiento del total de requisitos establecidos en el (ANEXO 1)	para desechar la propuesta
3.13.22	Currículum del LICITANTE, el cual deberá contener al menos la información descrita en el ANEXO 10 . Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
	Incluye: d) Evidencia Fotográfica de sus oficinas. e) Organigrama estructural de la organización de los recursos humanos. f) Localización en google maps	
3.13.23	Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la comercialización de BIENES y prestación de los SERVICIOS referidos en el ANEXO 1 , al momento de presentar sus propuestas. ANEXO 27	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.24	Organigrama del área de la empresa que entregará los BIENES Y SERVICIOS a la ASIPONA Dos Bocas , proporcionando nombres, teléfono y correo electrónico de la persona quién será el supervisor designado para servir de enlace entre ASIPONA Dos Bocas y el PROVEEDOR. Este documento deberá elaborarse en hojas membretada del LICITANTE. ANEXO 28	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.25	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para suministrar los BIENES y prestar los SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA . ANEXO 29	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.26	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que en su caso, cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. ANEXO 30	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta.
3.13.27	Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. ANEXO 31	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.









	EMERGENCIA DEL PUERTO DE DOS BO	_AS
3.13.28	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social expedida por dicha dependencia, de conformidad con el ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta
	Federación. ANEXO 22	
3.13.29	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000. ANEXO 17	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.30	Escrito para la determinación, acreditación y verificación del grado de contenido nacional. ANEXO 32	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
	REQUISITOS ECONÓMICOS	
3.13.31	Carta proposición, esta deberá requisitarse de acuerdo con el formato mostrado en el ANEXO 2 de esta CONVOCATORIA. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE; así como carta garantía de los BIENES Y SERVICIOS propuestos detallando el tiempo que ampara, sus condiciones y alcances sobre los bienes propuestos.	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.32	Relación de precios unitarios de los BIENES Y SERVICIOS , utilizando el formato de los ANEXO 3 . Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.33	Aviso de privacidad del Licitante ANEXO 33	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta.

ATENTAMENTE RECIBIÓ









NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE	LA ASIPONA Dos Bocas
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y	
FIRMA	









ANEXO 10 CURRICULUM EMPRESARIAL

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V. PRESENTE.

No. de LICITACIÓN: LA-013J2P001-E41-2022

1.- Generales

Nombre

Domicilio: Calle y Número: Colonia: Código Postal:

Delegación o Municipio: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax: Correo electrónico: Registro federal de contribuyentes: Fecha de fundación:

Nota Importante: El licitante participante, deberá adjuntar al Curriculum, evidencia fotográfica de la ubicación de sus oficinas con el objetivo de que la CONVOCANTE corroboré el domicilio en el cual se ubica.

- 2 Objeto de la empresa
- 3.- Relación de principales clientes

Nombre, Dirección y Teléfono

- 4.- Políticas de crédito y/o de Ventas.
- 5.- Relación y copia de contratos a fines con la licitación pública.

Nota Importante: El licitante deberá presentar copia de los contratos relativos a los **BIENES** y prestación de los **SERVICIOS** de la misma naturaleza prestados con anterioridad, que respalde lo siguiente:

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

- 1. El LICITANTE entregará copia simple de él o los contratos, pedidos o
- Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha comercializado BIENES y prestado SERVICIOS con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en esta LICITACION

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. EL licitante deberá demostrar el cumplimiento de manera satisfactoria de los contratos presentados

1. Deberá Presentar **3 constancias** que corroboren el cumplimiento total de las obligaciones contractuales expedido en hoja membretada por la empresa o entidad donde haya prestado el servicio.

A T E N T A M E N T E Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA









ANEXO 11-A PERSONA FÍSICA

FORMATO FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

(Lugar y fecha de elaboración)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. No. de LICITACIÓN: **LA-013J2P001-E41-2022**

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V. PRESENTE.

En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar contrato respectivo con esa entidad en relación a la (nombre del procedimiento), me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, QUE EN MI CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Atentamente

(Cargo y firma del Representante Legal)









ANEXO 11-B PERSONA MORAL

FORMATO FRACCION IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

(Lugar y fecha de elaboración)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. No. de LICITACIÓN: **LA-013J2P001-E41-2022**

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V. PRESENTE.

En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar contrato respectivo con esa entidad en relación a la **(nombre del procedimiento)**, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en mi carácter de **PERSONA MORAL** no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Atentamente

CARGOS Y FIRMAS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.









ANEXO 12

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

No. de LICITACIÓN: LA-013J2P001-E41-2022

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por está y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación**—la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ☐ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- ☐ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o BIENES a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- □ Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculante entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o BIENES.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos: "Articulo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y









II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en BIENES o BIENES:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ATENTAMENTE Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA.









Formato de identificación de información confidencial o información reservada

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V. PRESENTE.

No. de LICITACIÓN: LA-013J2P001-E41-2022

De conformidad con lo señalado en La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala en los artículos 110 y 113: a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial o información reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la ASIPONA Dos Bocas, con motivo de mi participación en la licitación de referencia.

Fundamento legal	Sugerencias y observaciones
	Fundamento legal

API DOS BOCAS-DBO-GAF-F-19.

REV.4 12/05/21

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la a Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ATENTAMENTE Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA.









ANEXO 14

API-DBO-GAF-F-48

FORMATO "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA".

ENCUESTA PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-013J2P001-E41-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DE _____.

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN SE CONSIDERE:

			CALIFICACIÓN			
FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENT E EN DESACUERD O
1	JUNTA DE ACLARACIO	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la contratación de los BIENES que se pretende realizar.				
2	NES	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad.				
3	PRESENTA CION DE PROPOSICI	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los LICITANTES.				
4	ONES	La resolución técnica fue emitida conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
6		El acceso al inmueble fue expedito				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
8	GENERALE S	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la LICITACIÓN, fue respetuoso y amable				
9		Volvería a participar en otra LICITACIÓN que emita la institución.				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

SI USTED E CUADRO:	DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIEN	NTE

Rev. 34 12/05/21









ANEXO 15 CUESTIONARIO A PROVEEDORES PARA INTEGRAR EL LISTADO DE PROVEEDORES EVALUADOS

No. de LICITACIÓN: LA-013J2P001-E41-2022

Fecha:	Cuestionario real	izado por:	
Nombre del PROVEEDOR:	<u> </u>		
Dirección:	Teléfono:		Fax:
	Correo Ele	ectrónico:	
Contacto:			
Personal entrevistado:		Puesto:	
Llene completamente todas y cada u	na de las preguntas siguientes	s:	
1 ¿A cuántas empresas de nivel rec	conocido presentan sus BIEN	ES actualmente?	
Más de 5 empresas de 3 a 5	empresas menos de	3 empresas	
2 Respecto a su respuesta anterio	· · llene la siguiente informació	in.	
	nene la siguiente informacio	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	I
A EMPRESA			TELÉFONO
В			
escritos? Si cuenta 4 ¿Tiene la capacidad de cumplir d	En proceso de implantación con las especificaciones de ca		o cuenta
SI NO	En caso de ser esta últir	ma explique:	
5 ¿Sus productos tienen Garantía?			
SI NO	En caso de ser SI espec	ifique el	
6 ¿Grado de cumplimiento respec (Tiempo de Entrega, Cantidad espe		-	
D	e 80% a 100% e 50% a 80% enos de 50%		
7 ¿Su empresa cuenta con la infra informática y recursos asociados (c		· · ·	
SI		NO	
CONDICIONES ECONOMICAS			
8 ¿Cuál es el plazo de crédito que	está dispuesto a ofrecernos?		









0 días 7 días 15 días 20 días 30 o más
Especifique en caso de ser otro plazo distinto a los anteriores:
8 ¿Requiere anticipo?
SI NO
En caso de ser SI, especifique cantidad o porcentaje de anticipo requerido:
9 ¿Esta dispuesto a ofrecernos algún descuento?
SI NO
En caso de ser SI, la respuesta al anterior favor de contestar las siguientes cuestiones:
b) Especifique cantidad o porcentaje de descuento otorgado:
ESTE ESPACIO DEBERÁ SER LLENADO SOLAMENTE POR EL JEFE DE RECURSOS MATERIALES DE LA ASIPONA Dos Bocas Competitividad de los precios ofrecidos por el PROVEEDOR:
Entre 0 y 10% de diferencia Entre 11 y 20% de diferencia Más de 20% de diferencia
Mas de 20% de diferencia NOTA: La "diferencia" será en comparativa con los precios ofertados por otros PROVEEDORES bajo el criterio de mismo giro y productos semejantes.
OBSERVACIONES:
Jefe de Recursos Materiales PROVEEDOR

API-DBO-GAF-F-48 REV. 3 12/05/2021









ANEXO 16 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, OUE PRESENTARÁ LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.

(Lugar y fecha de elaboración)

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V. PRESENTE.

No. de LICITACIÓN: LA-013J2P001-E41-2022

Bajo protesta de decir verdad, manifestamos a usted, que en caso de resultar ganador de la licitación pública nacional electrónica arriba señalada, haremos entrega a la ASIPONA Dos Bocas, de las siguientes garantías:

1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dicha garantía podrá ser mediante cheque de caja o fianza expedida a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., expedida por una institución afianzadora autorizada por la S.H.C.P., por un monto del 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.; esta garantía deberá estar cerrada a pesos sin centavos y deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la ASIPONA Dos Bocas:
- c) Que la fianza estará en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte solución definitiva por autoridad competente, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Que en caso de que la ASIPONA Dos Bocas sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el PROVEEDOR durante la prestación de los BIENES y SERVICIOS, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a las ASIPONA Dos Bocas o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la ASIPONA Dos Bocas, quien de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PROVEEDOR, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.









reclamen a efecto de que se libere a la ASIPONA Dos Bocas del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. para tal caso, las ASIPONA Dos Bocas hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a las ASIPONA Dos Bocas el importe negociado y en caso de negativa, las ASIPONA Dos Bocas procederán en la forma y vía a que se refiere el inciso d) anterior.

Para otorgarse el finiquito, previamente el PROVEEDOR liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los BIENES Y SERVICIOS objeto del contrato, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del PROVEEDOR, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

El no presentar la Garantía dentro del plazo señalado dará lugar a la rescisión Administrativa del contrato de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 54 de LAASSP.

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA









ANEXO 17

No. de LICITACIÓN: LA-013J2P001-E41-2022

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

ARSENIO FARELL CUBILLAS, Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 26, 27, 31 fracción XVIII, 56, 65 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y BIENES del Sector Público; 8, 27, 28, 33 fracción XXII, 74, 83 y 85 de la Ley de Obras Públicas y BIENES Relacionados con las Mismas, y 5 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomando en cuenta las opiniones de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Comercio y Fomento Industrial, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, en su apartado relativo a la modernización de la gestión pública, establece la necesidad de implementar una renovación que revitalice los esquemas de trabajo del sector público, reoriente sus incentivos, simplifique sus procedimientos y modernice sus métodos de gestión;

Que el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000, prevé el propósito de vincular la tecnología de la información con la simplificación de los procedimientos administrativos, para mejorar la calidad y oportunidad de los BIENES públicos, así como hacer más eficientes los procesos en la toma de decisiones, la administración de recursos y la racionalización de los sistemas de trabajo, observando la debida congruencia con el Programa de Desarrollo Informático 1995-2000:

Que en este contexto, como parte de las acciones emprendidas por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en materia de modernización administrativa, determinó poner en operación el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), mecanismo que ha permitido difundir, agilizar y dar transparencia a los procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES celebrados por las dependencias y entidades, en materia de adquisiciones y arrendamientos de BIENES muebles, y BIENES de cualquier naturaleza, así como de obras públicas y BIENES relacionados con las mismas:

Que las ventajas que actualmente concede el propio Sistema, además de las que venía ofreciendo, se traducen en la posibilidad de que los licitantes, puedan, a su elección, sin necesidad de acudir personalmente a las oficinas de las convocantes, enviar sus propuestas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, así como presentar sus inconformidades por la misma vía ante los órganos internos de control en las dependencias y entidades, y

Que en virtud de lo que prevén las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y BIENES del Sector Público, y de Obras Públicas y BIENES Relacionados con las Mismas, en el sentido de que corresponde a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo establecer mediante disposiciones administrativas los términos y condiciones a las que deberá ajustarse la participación de los licitantes cuando las proposiciones sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, así como la de los interesados que decidan presentar por la misma vía sus inconformidades, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN EL ENVIO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO EN LA PRESENTACION DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VIA

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de los procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:









- I. Contraloría: la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo;
- II. Leyes: las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y BIENES del Sector Público, y de Obras Públicas y BIENES Relacionados con las Mismas;
- III. Dependencias: las señaladas en las fracciones I a III del artículo 1 de las Leyes;
- IV. Entidades: las mencionadas en las fracciones IV a V del artículo 1 de las Leyes;
- V. Licitante: la persona que participa en cualquier procedimiento de INVÍTACIÓN A CUANDO MENOS TRES o de invitación a cuando menos tres personas;
- VI. Entidades federativas: las que hace referencia la fracción VI del artículo 1 de las Leyes;
- **VII.** Medios remotos de comunicación electrónica: los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares;
- VIII. COMPRANET: el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Contraloría, con dirección electrónica en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx, y registrada su marca, bajo esta misma denominación, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;
- IX. Programa informático: el medio de captura desarrollado por la Contraloría que permite a los licitantes, así como a las dependencias y entidades, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura;
- X. Medio de identificación electrónica: conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con los artículos 27 y 28 de las Leyes, y
- XI. Certificación del medio de identificación electrónica: el proceso mediante el cual la Contraloría emite un certificado digital para establecer la identificación electrónica de una dependencia, entidad, entidad federativa o de un licitante.

TERCERA.- La Contraloría, previa evaluación, determinará las áreas convocantes de las dependencias y entidades que podrán hacer uso de medios remotos de comunicación electrónica para recibir propuestas a través de esta vía, mismas a las que les hará entrega del programa informático y del manual del usuario correspondiente.

Asimismo, determinará las áreas convocantes de las entidades federativas que podrán hacer uso de dichos medios en los procedimientos de licitación que se realicen al amparo de la fracción VI del artículo 1 de las Leyes.

El uso de medios de comunicación electrónica a que se refiere el presente Acuerdo, podrá hacerse extensivo a las licitaciones públicas relativas a adquisiciones, arrendamientos, BIENES, obras públicas y BIENES relacionados con las mismas financiadas con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval, cuando el organismo financiero internacional lo autorice en forma expresa.

CUARTA.- Los interesados que a su elección opten por participar en licitaciones públicas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la Contraloría, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica, para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la siguiente:

- a) Personas físicas: acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía y cédula del Registro Federal de Contribuyentes; en caso de que el trámite lo realice a través de algún apoderado, adicionalmente, el documento con el que se acredite el otorgamiento de dicha representación, así como la identificación oficial con fotografía y cédula del Registro Federal de Contribuyentes del apoderado.
- b) Personas morales: testimonios de las escrituras públicas con las que se acredite su existencia legal, incluidas sus reformas, así como las facultades de su apoderado; identificación oficial con fotografía de dicho representante, y cédula del Registro Federal de Contribuyentes del apoderado y de la persona moral.

Tratándose de personas de nacionalidad extranjera, éstas deberán exhibir documentación equivalente a la aludida en los incisos de esta disposición, debidamente apostillada o certificada por el consulado mexicano en el país de que se trate, según corresponda.

Recibida la documentación de referencia, la Contraloría dentro de un plazo máximo de 72 horas contadas a partir de su recepción verificará si el interesado cubre las condiciones requeridas. De resultar procedente el interesado firmará su inscripción a COMPRANET, documento mediante el cual quedará obligado a sujetarse a los términos y condiciones previstos en este Acuerdo, y en el mismo acto la Contraloría le hará entrega del programa informático con su manual del usuario, así como del certificado digital que, como medio de identificación electrónica, deberá utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas en las licitaciones públicas que admitan esta vía de participación.

QUINTA.- El uso del certificado digital por parte de los interesados, tendrá una vigencia de un año contado a partir de su entrega, lapso durante el cual podrán, a su elección, participar por medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas cuyas convocatorias y bases así lo establezcan en forma expresa.

Para renovar el uso del certificado bastará que los interesados entreguen a la Contraloría un escrito firmado en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que la documentación exhibida para su inscripción no ha sufrido modificación









alguna, por lo que respecta al acreditamiento de su personalidad y, en su caso, al de su existencia legal y al de las facultades de su representante.

SEXTA.- Los interesados que opten por participar en licitaciones públicas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Contraloría. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que les requieran las dependencias y entidades convocantes.
- b) Notificarán oportunamente a la Contraloría, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por las dependencias y entidades convocantes, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de las licitaciones públicas en las que participen, cuando éstos se encuentren a su disposición a través de COMPRANET.
- f) Consentirán que será motivo de que la Contraloría invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.
- g) Renunciarán, tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes.

SEPTIMA.- La participación de los licitantes por medios remotos de comunicación electrónica, se sujetará a lo siguiente:

- a) Será requisito indispensable que la CONVOCATORIA de la licitación sean adquiridas a través del sistema de pago en bancos por medio de los formatos que para este efecto expide COMPRANET.
- b) Deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de proposiciones.
 - La Contraloría, a través de COMPRANET, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.
- c) Preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integren sus proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas.

OCTAVA.- Los servidores públicos de las dependencias y entidades responsables de conducir los actos de las licitaciones públicas, deberán observar lo siguiente:

- Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, verificar que los licitantes que participan por medios remotos de comunicación electrónica hayan realizado el pago de la CONVOCATORIA, mediante la consulta que realicen en sus propios sistemas de banca electrónica, con lo cual se dará por acreditado el pago. En caso de que la convocante no disponga de cuentas destinadas para el pago de bases en COMPRANET, en virtud de que utilice cuentas cuyo titular sea la Tesorería de la Federación, dicha verificación podrá realizarse a través de
- COMPRANET.
 Abrir en el acto de apertura de propuestas, en primer término, los sobres que contengan las proposiciones de los licitantes que consten por escrito, y posteriormente, los correspondientes a las propuestas recibidas por medios remotos de comunicación electrónica.
 - En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Contraloría o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición Sexta.
 - La Contraloría podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la convocante.
- c) Imprimir para su rúbrica, las partes o la totalidad de las propuestas que haya determinado la convocante en la CONVOCATORIA de la licitación.









- d) Hacer constar en el acta de la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, proporcionando copia de dicha acta a los licitantes presentes que se encuentren.
- e) Enviar a la Contraloría el fallo, las actas de las juntas de aclaraciones, de visitas al sitio de realización de los trabajos o de las instalaciones, de las dos etapas del acto de presentación y apertura de proposiciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que hayan concluido los propios actos, mismas que se pondrán de manera simultánea a disposición de los interesados a través de COMPRANET.
- f) Enviar a la Contraloría, una vez concluida la apertura de las propuestas económicas, el mecanismo de seguridad generado por el programa informático para la licitación de que se trate.

Dicho mecanismo sólo podrá utilizarse por la Contraloría cuando ésta ejerza atribuciones de verificación o a solicitud de autoridad competente, por lo que su uso o pérdida, a excepción de este supuesto, quedará exclusivamente bajo la responsabilidad de las áreas convocantes de las dependencias y entidades. La pérdida del mecanismo de seguridad dará lugar a la cancelación de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES correspondiente.

NOVENA.- En las licitaciones públicas que se realicen bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México sea parte, será necesario que el licitante nacional o extranjero, confirme por telefacsímil u otros medios de transmisión electrónica que la propuesta enviada a través de medios electrónicos corresponde al propio licitante, dentro de los tres días hábiles siguientes al del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que si no se cumple este requisito la propuesta será desechada. Lo anterior deberá indicarse en la CONVOCATORIA de la licitación.

Los licitantes en este tipo de licitaciones deberán incluir en las propuestas que presenten por medios electrónicos, una declaración en la que manifiesten que aceptan todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria y bases de licitación.

DECIMA.- La Contraloría, previa evaluación, determinará los órganos internos de control en las dependencias y entidades, que podrán recibir inconformidades de los interesados que opten por presentarlas a través de medios remotos de comunicación electrónica. La Contraloría comunicará a las convocantes para que establezcan en la CONVOCATORIA de las licitaciones o invitaciones, la posibilidad de que dichas inconformidades puedan ser presentadas a través de esa vía.

Para tal efecto, los interesados podrán inscribirse a COMPRANET, conforme a lo señalado en la disposición Cuarta de este Acuerdo, y obtener la certificación de su medio de identificación electrónica, así como el programa informático para presentar inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica. La renovación del uso del certificado digital que alude este párrafo, se ajustará a lo previsto por la disposición Quinta del presente Acuerdo.

Salvo lo previsto en el presente Acuerdo, las inconformidades presentadas por medios remotos de comunicación electrónica se tramitarán conforme a las disposiciones establecidas en las Leyes.

La Contraloría, a través de COMPRANET, emitirá a los interesados un acuse de recibo electrónico que permitirá acreditar la fecha y hora de presentación de inconformidades.

En las inconformidades presentadas por esta vía, no será necesario que el promovente acredite su personalidad.

Asimismo, no será requisito indispensable que el promovente acompañe la documentación que sustenta los actos del procedimiento de contratación aducidos como irregulares, cuando ésta obre en poder de la convocante, bastando para ello en la inconformidad que promueva relacionar dicha documentación con cada uno de los hechos que pretenda acreditar. En el supuesto de que la documentación mencionada no se encuentre en los archivos de la convocante, el promovente deberá remitirla por mensajería o correo certificado dentro del término de presentación de las inconformidades que establecen las Leyes.

DECIMA PRIMERA.- Los licitantes que opten por presentar inconformidades, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo siguiente:

a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Contraloría.

Notificarán oportunamente a la Contraloría, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.

- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las inconformidades, cuando la información remitida contenga virus informáticos o no pueda consultarse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e) Consentirán que será motivo de que la Contraloría invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.
- f) Renunciarán, tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes.









DECIMA SEGUNDA.- Las disposiciones contenidas en el Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los PROVEEDOR para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 11 de abril de 1997, solamente en lo relativo a la forma de pago de la CONVOCATORIA, y al envío de la información a que alude el citado Acuerdo, serán aplicables a las licitaciones públicas referentes a adquisiciones, arrendamientos, BIENES, obras públicas y BIENES relacionados con las mismas, financiadas con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval.

DECIMA TERCERA.- La información relativa a los datos relevantes de los contratos que deriven de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a dos mil quinientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberán remitirse a la Contraloría a través de COMPRANET, a más tardar el último día hábil de cada mes, precisando los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, conforme al programa informático que les proporcionará a las dependencias y entidades, en el mes de agosto del año 2000. Aquellas áreas de las dependencias y entidades facultadas para contratar este tipo de operaciones, que no se encuentren registradas, deberán efectuar el trámite en los términos de lo previsto por el Acuerdo aludido en la disposición Décima Segunda.

DECIMA CUARTA.- En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de COMPRANET, la autoridad competente podrá solicitar a la Contraloría exhiba los archivos electrónicos que obran en COMPRANET, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

Las áreas de las dependencias y entidades deberán conservar en forma ordenada y sistemática los archivos electrónicos o los documentos impresos que obren en sus expedientes, cuando menos durante un lapso de tres años, contado a partir de la fecha de su recepción.

DECIMA QUINTA.- Los servidores públicos de las dependencias y entidades que incumplan con las disposiciones establecidas por este Acuerdo serán sancionados, en su caso, conforme a lo previsto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Las consultas técnicas que se deriven de la aplicación de este Acuerdo serán desahogadas por la Contraloría a través del teléfono 54 80 64 00, en días hábiles de las 9:00 a las 18:00 horas.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de agosto de dos mil.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.

ANEXO 18 PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

No. de LICITACIÓN: LA-013J2P001-E41-2022

EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS ES UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUESTRO PAÍS, CON HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN INCREMENTAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE GESTIÓN.









AL INCORPORARTE A CADENAS PRODUCTIVAS TENDRÁS ACCESO SIN COSTO A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- CONOCE OPORTUNAMENTE AL CONSULTAR DESDE LA COMODIDAD DE TU NEGOCIO LOS PAGOS QUE TE REALIZARÁN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA LIQUIDEZ QUE REQUIERES SOBRE TUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES Y SI REQUIERES CAPITAL DE TRABAJO PODRÁS ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE CRÉDITO PYME QUE NACIONAL FINANCIERA INSTRUMENTA A TRAVÉS DE LOS BANCOS.
- INCREMENTA TUS VENTAS, AL PERTENECER AL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES U OTRAS EMPRESAS PODRÁN CONSULTAR TU OFERTA DE PRODUCTOS Y BIENES EN EL MOMENTO QUE LO REQUIERAN, AL MISMO TIEMPO, CONOCERÁS OTRAS EMPRESAS CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR TU BASE DE PROVEEDORES.
- PROFESIONALIZA TU NEGOCIO, A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA O PRESENCIALES, SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL PROCESO DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL QUE TE AYUDARÁN A SER MÁS EFECTIVO AL PRESENTAR TUS PROPUESTAS.
- · IDENTIFICA OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, AL CONOCER LAS NECESIDADES DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE NUESTROS BOLETINES ELECTRÓNICOS.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN, FALLO O PEDIDO. DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA
- 2.- **COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA). ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 3.- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA) CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC., ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 4.- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO. ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES, COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO) DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.
- 6.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS) LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO
- 7.- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL) EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.
- 8.- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)
- 9.- ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARAN LOS RECURSOS, SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.









LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO. FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

(** ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORÍA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) Ó AL 50-89-61-07; Ó ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN: AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COL GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.









Escrito de Clasificación de Empresa (en papel membretado del LICITANTE)

No. de LICITACIÓN: LA-013J2P001-E41-2022

2. Razón Social:	ontribuyente: a en que se localiza física	_	
	oio:		
	nero):		
6. Colonia:			
7. Código Postal:			
8. Lada. Teléfono y Fax: _			
9. Correo electrónico:			
10. Nombre del Represe	ntante Legal:		
11. Número de Trabajado	ores fijos con que cuenta	la empresa:	
12. Sector (industrial, BIE	ENES, SERVICIOS o come	ercio):	
SECTOR/ NUMERO DE E	EMPLEADOS (MARCAR E	EL QUE CORRESPONDA	A A SU EMPRESA)
	`	-	•
TAMAÑO	INDUSTRIA	COMERCIO	BIENES Y SERVICIOS
MICDO	0.10	0.10	0.10

IAMANO	INDUSTRIA	COMERCIO	BIENES Y SERVICIOS
MICRO	0-10	0-10	0-10
PEQUEÑA	11-50	11-30	11-50
MEDIANA	51-250	31-100	51-100

13. Actividad económica de la empresa:	
Sin más por el momento quedo de usted	, como su seguro servidor.

ATENTAMENTE Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA









ANEXO 20 "CARTA COMPROMISO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIADAS)"

Lugar y fecha de expedición

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V. PRESENTE.

No. de LICITACIÓN: LA-013J2P001-E41-2022

Hacemos referencia a la CONVOCATORIA de licitación que ha sido emitida por la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., el día.... de.... de..... de.....

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

- 1. De resultar ganadores en la presente licitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la CONVOCATORIA de licitación, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica, económica y financiera requerida en la CONVOCATORIA de licitación, se adjunta en la propuesta presentada con la presente Carta Compromiso.
- 2. La propuesta será válida por un período de.... días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la CONVOCATORIA de esta licitación.
- 3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la CONVOCATORIA de licitación y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.
- 4. Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la propuesta presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.
- 5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente licitación, si por causas imputables a nosotros, el Contrato no se formalizara en......día..... a la....... o máximo dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente al Órgano Interno de Control en la ASIPONA Dos Bocas.
- 6. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la propuesta ganadora conforme a lo establecido en la CONVOCATORIA de licitación.
- 7. En cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la LAASSP, convenimos en designar al Srrepresentante legal de la empresacomo el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.
- 8. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 31 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (<u>la legislación aplicable</u>), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:
 - a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.
 - b) Nombre de los representantes de cada una las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.









- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- 10. La presente Carta compromiso se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de

Fechada	a a los días del mes de Nombre del licitante	. de
_	Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)	
_	Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)	

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.

ANEXO 21 MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA









"ASIPONA Dos Bocas", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ALMIRANTE RET. GREGORIO MARTINEZ NÚÑEZ, Y POR LA OTRA,EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR",
REPRESENTADO POR ELEN SU CARÁCTER DE, Y A QUIENES
ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES IDENTIFICARÁ COMO LAS "PARTES", MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR
DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
DECLARACIONES
1 El representante de la ASIPONA Dos Bocas declara que:
1.1. Representación. Se encuentra debidamente representada por su Director General, el Almirante Ret.
Gregorio Martínez Núñez, quien cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato,
como lo acredita con la Escritura Pública No, volumen, de fecha de de, protocolizado ante
la fe de y con adscripción en la
ciudad de cuyo primer testimonio se inscribió en el folio mercantil electrónico No del Instituto
Registral del Estado de, Oficina Registral del el de del, que a la fecha del presente no
le han sido modificadas ni restringidas de forma alguna.
1.2. Legal existencia de la sociedad. Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, de
participación estatal mayoritaria, según consta en la escritura, libro del de, otorgada
ante la fe del; Inscrita en el Registro Público de la
Propiedad y del Comercio del Estado de, dentro de los libros de la oficina ubicada en,,
el de de, bajo el número del Libro de entradas de Comercio; a folio del al del Libro de
duplicados, Volumen; quedó anotada a Folio frente y vuelta del Libro Primero de Comercio, Tomo,
su constitución se autorizó por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio del de
de
1.3. Reformas a los Estatutos. Que el de, los estatutos sociales fueron reformados, según
consta en la escritura pública, volumen, foliodel del, del protocolo de la Notaría
Pública número, a cargo de su titular, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del
Comercio del Distrito Registral de,, el del, bajo el número del Libro de
entradas de comercio, a folios del al del Libro de Duplicados Volumen quedó anotada a folios vuelta
y frente del Libro Primero de Comercio; Tomo 1.
1.4. Objeto Social. El objeto social de la ASIPONA Dos Bocas consiste en la administración del Puerto de Dos
Bocas, Tabasco, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno
Federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la
construcción de obras e instalaciones y la prestación de los BIENES portuarios en el puerto, así como la
administración de los bienes que integran su respectiva zona de desarrollo.
1.5. Adjudicación. El presente contrato se otorga mediante procedimiento de contratación por
, en los términos de los artículos, fracción y fracción de la Ley
de, en virtud de que "EL PROVEEDOR", cumple a consideración del área requirente y el área
contratante, con los requisitos de capacidad y experiencia técnica, para prestar el servicio materia del presente
contrato, derivado de la Licitación No, con fecha de fallo el día
1.6. Erogaciones. "LA ASIPONA Dos Bocas" cuenta de manera global con la aprobación para comprometer y
ejercer recursos mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022, conforme al oficio
No del de la Secretaría de
1.7. Domicilio. Para los fines y efectos legales del presente CONTRATO, señala como domicilio de la ASIPONA
Dos Bocas el ubicado en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita Número 414, Colonia Quintín Arauz, C.P.
86608, Municipio de Paraíso, Tabasco.
1.8. BIENES Y SERVICIOS. Requiere del Suministro de Materiales, Refacciones y Servicios para la Reparación
del Buque Remolcador Paraíso del Puerto de Dos Bocas. En lo sucesivo se les denominará genéricamente
como los BIENES Y SERVICIOS.
2 El Representante del PROVEEDOR, declara que:
2.1. Legal existencia de la sociedad. Es una persona de nacionalidad mexicana, acredita estar constituida
conforme a la Ley de Sociedades Mercantiles, según consta mediante escritura pública No Volumen,
de fecha de del año pasada ante la fe de, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública









No	con ejercicio	en la Ciudad de_	, del Estad	lo de	; cuyo prime	r testimonio	se inscribió el
		_, con el folio mei					
		declara que su rep					
Contr	ibuyentes bajo	la clave:	_, documentos qu	ue se agrega	in al presente	CONTRATO.	Anexo
2.2. R	epresentación	. Se encuentra le	galmente represe	entado en é	ste acto por	el C	, en su
		_ y que cuenta co					
	, Volumen	_ de fecha de _	del año	_, pasada ar	nte la fe del _		_ Notario Público
		Pública No co					
		cultades suficiente					
		odificadas de mane					
		ealizar					
		cuenta con			de	emostrando	asimismo, tener
suficie	ente capacidad	técnica y financie	ra para prestar did	cho servicio.			•
		efectos del present					
		protesta de decir					de los supuesto
		lo 50, de la Ley de					
•		•	•		•		
resolu Servic La fals señala	ción de la Secr ios del Sector F sedad en las ma a la Secretaría d	VEEDOR" declara, retaria de la Funcio Público. anifestaciones a qu de la Función Públ as que se haga acr	ón Pública, en los ue se refiere la pre ica, en su reglame	términos de esente decla	e la Ley de Ac ración, será s	dquisiciones, ancionada er	Arrendamientos y n los términos que
	PARTES decla		eedoi.				
		g ue o riginan el C	ONTDATO la bitá	cora que se	generé el pr	onio CONTR	ATO vicus anevos
	parte del misr		ONTRATO, la bita	cora que se	genere, er pr	opio con Ri	ATO y sus ariexos
		rios. Las PARTES re	econocen que el r	oresente CC		elebran con :	ausoncia do toda
		ror, dolo o cualqui					
		r la nulidad absolu				iiia voidiitat	a de las PARTES y
		contenido y alca				es su volunt	ad proceder a la
		del presente instru	· ·	CONTRATO	por lo que	es sa volunt	ad proceder a la
		las PARTES convi		es signientes			
	USULAS	Ids PARTLS COTIVIT	enen en otorganie	is signierites	o.		
		del CONTRATO.	a ASIDONA Dos	. Bocas enc	romienda al	DDO\/EEDO	D v ásta aconta
		aquélla,					
Sullill	iistiai a	aquella,	de confo	rmidad cor	JERVICIO:	a Tácnica v	Franchica que
result.	ó adjudicada e	en la Licitación Pú					
		el día					
		nte del mismo, y q					
TOTTIA	i parte ilitegla	rite dei mismo, y q	jue contriente las es	specificaciói	ies y aicai ice:	3 UE IUS DIEN	LO. ALIEKU J.
	ND4 D		5 11 11		.EC		EEDOD

SEGUNDA. Desarrollo de los BIENES. Para el desarrollo de los BIENES y SERVICIOS, el PROVEEDOR trabajará en forma independiente ejecutando los actos que, conforme a la naturaleza de los BIENES y SERVICIOS se requieran para el desarrollo de los mismos, ajustándose a la propuesta Técnica y Económica presentada por el proveedor que se le asignó el presente contrato.

TERCERA. Conclusiones. El PROVEEDOR firmará a la ASIPONA Dos Bocas, al término de la vigencia del presente CONTRATO, el documento (acta entrega-recepción), que contendrá las conclusiones que resulten de la realización de los BIENES y SERVICIOS.

La rendición de las conclusiones a que se refiere el párrafo anterior no implicará, por sí mismo, la aprobación de la ASIPONA Dos Bocas ni su conformidad con los BIENES y SERVICIOS realizados, por lo que no liberarán al PROVEEDOR del cumplimiento estricto, oportuno y cabal de las obligaciones del presente CONTRATO, salvo que en los 30 (Treinta) días naturales posteriores al informe rendido a la ASIPONA Dos Bocas, ésta última no presente inconformidades sobre dicho informe.









CUARTA. Información a cargo de la ASIPONA Dos Bocas. La ASIPONA Dos Bocas pone a disposición del PROVEEDOR, en días y horas hábiles la información o bienes que se requieran para la elaboración de los trabajos que deba realizar, y en general, para el adecuado desarrollo de los BIENES y SERVICIOS, la cual tendrá el carácter de confidencial.

de confidencial.
QUINTA. Coordinación. Para lograr la adecuada coordinación de las actividades entre el PROVEEDOR y la
ASIPONA Dos Bocas, las relaciones entre ambas se realizarán por conducto de un coordinador responsable de
desarrollo y cumplimiento de los BIENES y SERVICIOS. Razón por la cual por parte de la ASIPONA Dos Bocas, se
designa alde la ASIPONA Dos Bocas, o a quien lo sustituya en el cargo, y por parte de
PROVEEDOR, al y que cuenta con poder general para
En tal caso, la de la ASIPONA Dos Bocas, estará autorizada para ejercer los derechos y
cumplir las obligaciones que de este CONTRATO deriven a favor o a cargo de la ASIPONA Dos Bocas, asimismo tendrá la facultad de verificar si los BIENES y SERVICIOS se están brindando por el PROVEEDOR de acuerdo con
lo establecido en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente CONTRATO.
La recepción de los BIENES y SERVICIOS prestados, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación de
cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en el presente CONTRATO.
La ASIPONA Dos Bocas recibirá y aceptará en definitiva los BIENES y SERVICIOS si éstos hubieren sido prestados
de conformidad con lo establecido en este instrumento y en el Anexo 3 .
En todo caso de recepción, parcial o total, se entiende reservado el derecho de la ASIPONA Dos Bocas de
reclamar por los BIENES y SERVICIOS faltantes o deficientes, así como el de exigir el reembolso correspondiente
por pagos indebidos.
SEXTA. Daños y perjuicios. El PROVEEDOR será responsable del uso que dé a la información o bienes que, en
su caso, la ASIPONA Dos Bocas le proporcione para el debido desarrollo de sus actividades, de conformidad con
lo estipulado en la cláusula CUARTA, por lo que deberá responder por los daños y perjuicios que le llegaré ocasionar a la ASIPONA Dos Bocas o a terceros.
SÉPTIMA. Confidencialidad. El PROVEEDOR conviene en que toda la información que reciba de la ASIPONA
Dos Bocas, se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros, ni siquiera
con fines académicos o científicos, sin la autorización previa y por escrito de la informante. El PROVEEDOR se
obliga a que una vez concluida la vigencia del presente instrumento, no divulgará la información o datos
recibidos de la ASIPONA Dos Bocas.
OCTAVA. Cesión de derechos. El PROVEEDOR no podrá por ningún concepto, ceder ni transmitir total c
parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO. Salvo los derechos de cobro
siempre y cuando sea previamente comunicado y aceptado por la ASIPONA Dos Bocas.
NOVENA. Impuestos y Derechos. Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento d
de la ejecución de este CONTRATO será a cargo de la parte que deba cubrirlo, de acuerdo con las leyes fiscales
aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumba a la ASIPONA Dos Bocas.
DÉCIMA. Costo de los BIENES y SERVICIOS. El precio de los BIENES y SERVICIOS es fijo y el monto total es de
\$ pesos mexicanos, más el Impuesto al Valor Agregado; el importe antes citado compensará
al PROVEEDOR por materiales, sueldos, honorarios, uniformes, pasajes, organización, supervisión, dirección
técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales del personal, las obligaciones que el propio
PROVEEDOR adquiera y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este CONTRATO, así
como su utilidad, por lo que el PROVEEDOR no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.
A mes vencido, el PROVEEDOR elaborará una factura por el cobro de los BIENES y SERVICIOS por un monto de
más el Impuesto al Valor Agregado, durante meses de la vigencia del CONTRATO.
El importe antes señalado es de conformidad con la proposición económica presentada por el PROVEEDOR.
El importe total de los BIENES y SERVICIOS sólo podrá ser rebasado, previo convenio adicional firmado por las
partes y bajo las condiciones que establece el Artículo de la Ley de El impuesto al valor agregado será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
El impuesto al valor agregado sera trasiadado en los terminos de la Ley de la Materia.









DÉCIMA PRIMERA. Forma de pago de los BIENES y SERVICIOS. Las políticas de pago que aplicará la ASIPONA Dos Bocas, para la facturación que se derive del suministro de los BIENES y la prestación de los SERVICIOS y el momento a partir del cual se hará exigible el pago serán las siguientes:

- a) El PROVEEDOR suministrará los BIENES y SERVICIOS en los domicilios comunicados por la ASIPONA Dos Bocas.
- b) En los siguientes cinco días posteriores a la entrega del servicio, el PROVEEDOR entregará a la ASIPONA Dos Bocas la factura correspondiente a los BIENES y SERVICIOS entregados, debidamente requisitada. Dicha factura se revisará y verificará en un plazo máximo de tres días naturales después de la recepción de la misma; si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con la liquidación en los 20 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al posterior día hábil sí aquel no lo fuere.
- c) En caso de correcciones en la factura y la documentación anexa, la ASIPONA Dos Bocas rechazará, dentro de un plazo máximo de 3 días naturales, la documentación y la devolverá al PROVEEDOR ganador para que este la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago; por lo que en éste caso, el plazo de los 15 días iniciara a partir de la fecha de la nueva presentación.
- d) El PROVEEDOR deberá presentar en compañía de la primera factura que presente para pago, carta original de solicitud de pago, firmada por el Representante Legal, con atención a la Jefatura del Departamento de Tesorería; indicando número de cuenta bancaria, banco y número de sucursal; para que una vez que sea procedente, se le haga el depósito bancario correspondiente vía transferencia electrónica.

A efecto de tramitar el pago, la ASIPONA Dos Bocas requerirá al PROVEEDOR una factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Se realizará un solo pago después de la recepción de los BIENES y la prestación de los servicios de conformidad **Cadenas Productivas**. En virtud de que la ASIPONA Dos Bocas, está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el PROVEEDOR pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del PROVEEDOR mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico. El PROVEEDOR, podrá iniciar su afiliación comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 o al 01 800 NAFINSA (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación

Para que proceda la tramitación del pago, el PROVEEDOR deberá presentar mensualmente copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores que le hayan proporcionado el servicio subcontratado, de los acuses de recibo, así como de la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores y de pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 27, fracción V, tercer párrafo de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

De la misma manera de conformidad con el artículo 5, fracción II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el PROVEEDOR deberá entregar copia simple de la declaración correspondiente y del acuse de recibo del pago del impuesto, así como de la información reportada al Servicio de Administración Tributaria sobre el pago de dicho impuesto.

DÉCIMA SEGUNDA. Reglas especiales sobre el pago de los BIENES y SERVICIOS. Si EL PROVEEDOR no cumple con las obligaciones derivadas del presente CONTRATO, relacionadas directamente con el suministro de los BIENES y la prestación de los SERVICIOS, o si se dieren eventualidades relacionadas con el suministro de los BIENES y la prestación de los SERVICIOS o con la vigencia de este CONTRATO, se estará a las estipulaciones siguientes:

- a) Cuando la vigencia del presente CONTRATO, fuere suspendida por resolución ajena a la ASIPONA Dos Bocas, y por consecuencia no se entregaran los BIENES Y SERVICIOS, total o temporalmente, la ASIPONA Dos Bocas no se encontrará obligada a efectuar el pago de los mismos al PROVEEDOR.
- b) La ASIPONA Dos Bocas, queda facultada para retener cualquier número de pagos a que tenga derecho el PROVEEDOR, si éste incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.









c) En caso de rescisión decretada por la ASIPONA Dos Bocas, ésta queda liberada de efectuar pago alguno al PROVEEDOR, cuando éste haya incumplido cualquier obligación a su cargo.

DÉCIMA TERCERA. Lugar de prestación de los BIENES y SERVICIOS. Los BIENES y SERVICIOS relacionados con la contratación se suministrarán en la Terminal de Usos Múltiples del Puerto de Dos Bocas, Tabasco.

DÉCIMA CUARTA. Responsabilidad del PROVEEDOR frente a la ASIPONA Dos Bocas. El PROVEEDOR estará obligado a sacar en paz y a salvo a la ASIPONA Dos Bocas y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularé en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente al PROVEEDOR, cuando hubiere obrado culposa o negligentemente, o por haber incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la ASIPONA Dos Bocas, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

Asimismo, el PROVEEDOR, como empresario o patrón del personal que ocupa con motivo del suministro de los BIENES y SERVICIOS, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la ASIPONA Dos Bocas no será considerada como patrón sustituto en relación con el suministro los BIENES y la prestación de los SERVICIOS. De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, el PROVEEDOR, conviene en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten causadas o derivadas de la prestación o entrega de los BIENES y SERVICIOS.

El proveedor será el responsable de entregar los bienes y servicios y, en caso de ser de procedencia extranjera, será también responsable de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen con motivo de la importación.

DÉCIMA QUINTA. Viáticos. No aplica para este CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. Garantía de Cumplimiento del CONTRATO. La garantía de cumplimiento del CONTRATO, se solicitará al PROVEEDOR, dicha garantía será mediante fianza expedida a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., expedida por una institución afianzadora autorizada por la S.H.C.P., por un monto del 10% del monto máximo del CONTRATO, sin incluir el I.V.A; esta garantía deberá estar cerrada a pesos sin centavos y deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO; inclusive las penas convencionales;
- b) Que en caso de que la ASIPONA Dos Bocas sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el PROVEEDOR durante el tiempo de suministro de los BIENES y la prestación de los SERVICIOS, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la ASIPONA Dos Bocas o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la ASIPONA Dos Bocas, quien de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PROVEEDOR, que es el fiado, en caso de demanda que implique pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la ASIPONA Dos Bocas del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la ASIPONA Dos Bocas harán del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la ASIPONA Dos Bocas el importe negociado y en caso de negativa, la ASIPONA Dos Bocas procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso e).

Para otorgarse el finiquito, previamente el PROVEEDOR liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en el suministro de los **BIENES** y









la prestación de los **SERVICIOS** objeto del CONTRATO, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del PROVEEDOR, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe;

- c) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la ASIPONA Dos Bocas;
- d) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y
- e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

No se otorgará prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. Vigencia. El presente CONTRATO tendrá una duración a partir del ___ de ___ de xxxx y hasta el ___ de de xxxx.

Si durante el plazo de ejecución del CONTRATO, se presentaren circunstancias por las que la ASIPONA Dos Bocas estimare necesario modificarlo, o bien en el caso de que el PROVEEDOR se viere obligado a solicitar una modificación al plazo establecido, por causas no imputables a éste, debidamente justificadas, las PARTES contratantes determinarán por escrito el nuevo plazo que regirá la conclusión del presente CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. Modificaciones al CONTRATO. Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este CONTRATO, deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, y el monto total de las modificaciones así como la vigencia, no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) de las condiciones pactadas originalmente, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo **52 de la LEY.**

En caso de que el PROVEEDOR realizara trabajos no autorizados por la ASIPONA Dos Bocas, ya sea por el valor indicado en el párrafo precedente o mayor a éste, independiente de la responsabilidad en que incurra por los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

DÉCIMA NOVENA. Terminación anticipada. Se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES y SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la ASIPONA Dos Bocas. En estos supuestos la ASIPONA Dos Bocas reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable.

VIGÉSIMA. Penas convencionales. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley, la ASIPONA Dos Bocas aplicará penas convencionales al PROVEEDOR, por retraso en la prestación de los BIENES y SERVICIOS.

02.7770.007	
Descripción del servicio	Penalización
En caso de retraso en la entrega de los BIENES y	Será del 0.5% por cada día natural de
SERVICIOS.	demora, sobre el valor diario del total
	de los BIENES y SERVICIOS
	entregados con atraso, esta pena
	convencional no excederá del 10%









	(diez por ciento) del monto total del CONTRATO.
Por no cumplir con las demás especificaciones no	Será del 0.5% por cada día natural de
contempladas en los apartados anteriores.	demora o incumplimiento.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% del monto total del CONTRATO.

Cabe señalar que el pago de los BIENES y SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales serán calculadas y les serán notificadas por la Subgerencia de Administración de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., siendo esta aplicada a la facturación de los BIENES y SERVICIOS del mes siguiente. Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas las Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V. podrá optar por la rescisión del contrato.

El PROVEEDOR quedará obligado ante la Entidad a responder por la devolución y reposición de bienes y servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación.

VIGÉSIMA PRIMERA. Rescisión del CONTRATO. Las PARTES convienen en que podrá rescindirse el presente CONTRATO, si el PROVEEDOR:

- a) Cede los derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO. Salvo los derechos de cobro, previa comunicación y aceptación de la ASIPONA Dos Bocas;
- b) No cumple con lo establecido en este CONTRATO en la forma, términos y condiciones en el mismo contenidos:
- c) Se declara en quiebra, suspensión de pagos o si hace cesión de los BIENES y SERVICIOS en forma que afecte este CONTRATO, inclusive por remate judicial; y
- d) Suspende injustificadamente la prestación de los BIENES y SERVICIOS.

En caso de incumplimiento o violación por parte del PROVEEDOR de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la ASIPONA Dos Bocas podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO, o bien, decidir la rescisión del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Procedimiento de rescisión. Si la ASIPONA Dos Bocas considera que el PROVEEDOR ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, le notificará por escrito, en el domicilio señalado en la declaración 2.5 del presente instrumento, el incumplimiento o causal de rescisión en la que ha incurrido, a efecto de que esta exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación respectiva. Si transcurre dicho plazo sin que el PROVEEDOR realice manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones expuesta por esta, la ASIPONA Dos Bocas estima que no son satisfactorias, resolverá conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula anterior, lo que comunicará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que concluya el plazo señalado con antelación, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Iniciado un procedimiento de conciliación la ASIPONA Dos Bocas, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. Procedimiento de Conciliación. En cualquier momento el PROVEEDOR o la ASIPONA Dos Bocas podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del CONTRATO.









VIGÉSIMA CUARTA. Anexos. Conoce el contenido de los anexos que en la presente declaración se señalan, debidamente firmados por las PARTES que integran el presente CONTRATO, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

VIGÉSIMA QUINTA. Notificaciones. Cualquier notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este CONTRATO se entenderán válidas y eficaces si se hacen o se practican en los domicilios señalados por las PARTES en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra.

VIGÉSIMA SEXTA. El PROVEEDOR será el único responsable del uso de las licencias, autorizaciones y permisos que requiera para el suministro de los BIENES y prestación de los SERVICIOS requeridos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Patentes, marcas y derechos de autor. El PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso, de que al prestar los servicios objeto de este contrato a ASIPONA Dos Bocas, infrinja patentes, marcas o derechos de autor, obligándose a resolver cualquier controversia judicial o extrajudicial, liberando a ASIPONA Dos Bocas de toda responsabilidad.

En caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de PROVEEDOR.

VIGÉSIMA OCTAVA. Legislación aplicable. Las PARTES se sujetan estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, así como a los términos de referencia señalados en los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normas y disposiciones reglamentarias o administrativas que le sean aplicables y en forma supletoria las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la república en materia Federal.

En lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior ni en este CONTRATO, el presente documento se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las PARTES quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

En caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

VIGESIMA NOVENA. Jurisdicción. Para la interpretación y cumplir	miento de este CONTRATO, y para todo
aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las	PARTES convienen en someterse a la
jurisdicción de los tribunales Federales de la ciudad de,	por lo tanto, el PROVEEDOR renuncia a
fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente,	, futuro, o cualquier otra causa.
El presente CONTRATO se firma por duplicado en la Ciudad de	_, el de del año

POR LA ASIPONA Dos Bocas DOS BOCAS

POR EL LICITANTE

EL DIRECTOR GENERAL

EL GERENTE JURÍDICO

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GERENTE DE OPERACIONES

SUBGERENTE DE PROTECCIÓN PORTUARIA

SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN









ANEXO 22 CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES CON EL IMSS (ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)

Paraíso Tabasco a	do	de 2022
Paraiso, Tabasco a	ae.	GE 2027

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V. P R E S E N T E

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-013J2P001-E41-2022

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA número **LA-013J2P001-E41-2022** en el que mi representada, la empresa _______ participa, sobre el particular, me permito informar a usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que la empresa que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, tanto a lo relativo a las cuotas patronales como las cuotas de los trabajadores que prestan su servicio en nuestra empresa.

Los Licitantes, deberán presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por dicha Dependencia, de acuerdo al **ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR** y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.









Anexo formato de opinión de cumplimiento emitida por el IMSS.

Nombre de la Empresa Representante Legal

ANEXO 23

DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2021 (COPIA SIMPLE LEGIBLE CON ACUSE Y RECIBO DE RECIBO)

ESTADOS FINANCIEROS 2021 CON COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS.

Incluye:

Donde indique que se cuenta con ingresos equivalente hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta









ANEXO 24

ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2022.

(COPIA SIMPLE LEGIBLE, ACUSE Y RECIBO DE PAGO)









ANEXO 25

Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la ASIPONA Dos Bocas de acuerdo a los requisitos que le impone a esta









empresa el Sistema de Gestión Integral, certificado bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007, ISO 45001:2018.

ANEXO 26









Copia del formato de registro de participación a la licitación que genera el sistema COMPRANET en la dirección:

http://compranet.hacienda.gob.mx









ANEXO 27

Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la comercialización de BIENES y la prestación de los SERVICIOS referidos en el ANEXO 1, al momento de presentar sus propuestas.









ANEXO 28

Organigrama del área de la empresa que entregará los BIENES y prestará los SERVICIOS a la ASIPONA Dos Bocas, proporcionando nombres, teléfono y correo electrónico de la persona quién será el supervisor designado para servir de enlace entre ASIPONA Dos Bocas y el PROVEEDOR. Este documento deberá elaborarse en hojas membretada del LICITANTE.









ANEXO 29

Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para suministrar los BIENES y prestar los SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA.









ANEXO 30

Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.









ANEXO 31

Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.









ANEXO 32

ESCRITO PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.

Paraíso, Tabasco a de	de 2022
-----------------------	---------

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V. P R E S E N T E

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-013J2P001-E41-2022

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacio	onal Electrónica número LA-013J2P001-E41-2022 en el que
mi representada, la empresa	_ participa.

Sobre el particular manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy (persona física) el licitante que represento (persona moral) es de nacionalidad mexicana, y en los términos de lo previsto por las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional y su reforma publicada el 14 de octubre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

Manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta decir verdad, que la totalidad de los bien(es) que se oferta(n) en dicha propuesta, bajo la partida Número_______, será(n) producido(s) en México, bajo la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Anexar ficha técnica que demuestre el grado de contenido nacional de los bienes

Nombre de la Empresa Representante Legal.









ANEXO 33 Aviso de Privacidad

Paraíso.	Tabasco a	de	de 2022

C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-013J2P001-E41-2022

Escrito en el que el LICITANTE manifieste su aviso de privacidad

Nombre de la Empresa Representante Legal.









<u>Atentamente</u>

Elaboración de la CONVOCATORIA

Elaboró	Revisó
L.C. Gilberto Alejandro Alejandro Jefe del Departamento de Recursos Materiales	Mtro. Rogelio Silvan Lanestosa. Subgerente de Administración
Autorizó	
C.P. Luis Pérez Sánchez Gerente de Administración y Finanzas	
Aspecto	s Técnicos:
Elaboró y Revisó	Autorizó
Cap. Jorge Asunción Méndez Flores Subgerente de Protección Portuaria	Lic. Lázaro Almazán Correa Gerente de Operaciones

Aspectos Jurídicos:









Lic. Antonio Gaytan Ornelas Gerente Jurídico

Por último agradecemos anticipadamente su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta CONVOCATORIA.